



**2/2006**

**AYUNTAMIENTO PLENO**

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2006

En San Vicente del Raspeig, siendo las diecinueve horas del día veintidós de febrero del año dos mil seis se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. Victoriano López López	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rafael Juan Lillo Tormo	PP
D <sup>a</sup> Francisca Asensi Juan	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. Saturnino Álvarez Rodríguez	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Juan Carlos Pastor Sogorb	PSOE
D <sup>a</sup> Ana Fernández Monreal	PSOE
D. José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D <sup>a</sup> Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D. José Manuel Monllor Lillo	PSOE
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Martínez Villodre	PSOE
D. Juan Rodríguez Llopis	ENTESA
D. José Juan Beviá Crespo	ENTESA
D. Francisco Canals Beviá	BLOC-EV

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora Acctal. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Brotons Rodríguez.

**ORDEN DEL DÍA**

1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR

**A) PARTE RESOLUTIVA**

***RÉGIMEN INTERIOR***

2. CORRECCIÓN DE ERRORES – APROBACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2006 DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMO AUTÓNOMOS
3. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS (EXP. CONSERV 1/05)



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

4. DECLARACIÓN DE PARCELA SOBRANTE Y ENAJENACIÓN A PROPIETARIO DE PARCELA COLINDANTE PARA AJUSTAR ALINEACIONES OFICIALES DETERMINADAS EN EL P.G.M.O.U.

*ECONÓMICO FINANCIERA.*

5. APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 1/2006 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO  
6. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2006  
7. CONTRATACIÓN DE PRÉSTAMO Y APROBACIÓN DE CONDICIONES DEL MISMO

*SOCIO CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL*

8. APROBACIÓN CONVENIO CON FUNDACIÓN DEL PADRE FONTOVA, SJ. (NAZARET) SOBRE EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO

*URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS*

9. APROBACIÓN ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE LILLO JUAN 123-127, PROMOVIDO POR CÁRITAS  
10. RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA OBRA “RED DE COLECTORES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG” EN EL PLAN DE OBRAS HIDRÁULICAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA CIT (PROGRAMA DE OBRAS 2006)  
11. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR “VALLE DEL SABINAR”

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

12. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES  
- DICTADOS DESDE EL 20 DE ENERO AL 16 DE FEBRERO DE 2006  
13. DESPACHO EXTRAORDINARIO  
14. RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el acto por la presidencia, se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Planteado por la Sra. Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar, en todos sus extremos, el acta de la sesión ordinaria de 25 de enero de 2006.

A) PARTE RESOLUTIVA

*RÉGIMEN INTERIOR*

**2. CORRECCIÓN DE ERRORES – APROBACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2006 DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMO AUTÓNOMOS**

De conformidad con la propuesta de Concejal Delegado de Recursos Humanos, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 14 de febrero, en la que EXPONE:

La Jefe de Servicio de Recursos Humanos ha emitido, con fecha 23 de enero de 2006, informe en el que hace constar que se ha detectado un error material en el Acuerdo “1. APROBACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL AÑO 2006 DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS”, adoptado por el



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre del año dos mil cinco. Dicha rectificación no afecta al contenido de la Plantilla y RPT aprobados.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que: *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”* Por lo que procede la rectificación el error mencionado.

El Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA

PRIMERO: Rectificar el error material cometido en la parte resolutoria, acuerdo PRIMERO, donde dice:

<< ...

**SUPRESIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS DE TRABAJO.**

Plaza	Puesto	Grupo	CD	Dot.	Justificación
Administrativo de Administración General	Administrativo de Administración General	C	20	1	Plaza y puesto con denominación de “a extinguir” por acuerdo promoción interna. Vacante por jubilación de su titular D.Jaime Seguí Marco.

Debe decir:

<< ...

**SUPRESIÓN DE PLAZAS Y PUESTOS DE TRABAJO.**

Plaza	Puesto	Grupo	CD	Dot.	Justificación
Administrativo de Administración General	Administrativo de Administración General	C	20	1	Plaza y puesto con denominación de “a extinguir” por acuerdo promoción interna. Vacante por jubilación de su titular D. Jaime Seguí Marco.
Animador Sociocultural	Animador Sociocultural	C	22	1	Modificación de las necesidades del departamento. Creación de Animador Juvenil

**SEGUNDO:** Dicha rectificación no afecta al contenido de la plantilla y RPT aprobados.

**3. ADJUDICACIÓN CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS (EXP. CONSERV 1/05)**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía presidencia, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 14 de febrero, en la que **EXPONE:**

**QUE** el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/11/2005 acordó aprobar el expediente relativo a la contratación de la **“GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE**



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

**CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS**”, autorizando la adjudicación mediante concurso en procedimiento abierto. El correspondiente anuncio de licitación fue publicado en el BOP nº 292 de 23/12/2005.

**QUE** una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 12/01/2006, se presenta una única oferta por la mercantil **MERCADO SAN VICENTE DEL RASPEIG A.I.E. (C.I.F. G-54074299)**, según acredita la correspondiente certificación de Secretaría de fecha 12/01/2006.

**QUE** la Mesa de Contratación en sesión de fecha 17/01/2006 procedió a la apertura de la misma, una vez estimada conforme la documentación administrativa presentada, consignando su oferta un canon por la cantidad de un millón de euros, y acompañando en sobre aparte oferta de prestación del servicio.

**QUE** al haberse presentado una única plica, la Mesa de Contratación acuerda proceder a la adjudicación del contrato a la misma, sin perjuicio de que por el técnico competente se emita informe acreditativo del ajuste de la oferta presentada a los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas, procediéndose sin más a la adjudicación por el órgano de contratación competente en el caso de que dicho informe sea favorable.

**QUE** la Técnico ADL, Julia Colomina Mira, emite el citado informe con fecha 20/01/2006, indicando que la oferta presentada es conforme al pliego que rige la concesión, aunque el plan de explotación no contenga el suficiente detalle que se precisaba, hecho fácilmente subsanable con el trabajo conjunto entre la Concejalía y la Agrupación.

**QUE** por la adjudicataria se ha presentado con fecha 25/1/2006 la documentación requerida, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

**QUE** de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, junto con la adjudicación de la concesión se ha de producir la derogación de la Tasa Municipal por prestación de servicios en el Mercado Municipal de Abastos (cláusula 4). Asimismo, el concesionario deberá, en el plazo de dos meses, elaborar y someter a la aprobación del Ayuntamiento, propuesta de Reglamento del Servicio de Mercado (cláusula 7.1).

El Ayuntamiento Pleno, en el ejercicio de sus competencias, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Ratificar las Resoluciones de la Mesa de Contratación.

**SEGUNDO:** Adjudicar el **CONTRATO DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS**,



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

**EXP. CONSERV 1/05 a MERCADO SAN VICENTE DEL RASPEIG A.I.E. (C.I.F. G-54074299)**, con arreglo a los términos de su oferta y por un plazo de 25 años.

**TERCERO:** Proceder a la derogación de la Tasa Municipal por prestación de servicios en el Mercado Municipal de Abastos.

**CUARTO:** Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de dos (2) meses proceda a la elaboración de un Reglamento del Mercado Municipal de Abastos, que someterá a la aprobación del Ayuntamiento.

**QUINTO:** Requerir al adjudicatario para el abono del canon por importe de **1.000.000,00 €** según los términos de su oferta, que se abonará de una sola vez previamente a la formalización del contrato.

**SEXTO:** Notificar a la Plica concurrente para su conocimiento y efectos, requiriéndola para la constitución de Garantía Definitiva por importe de **30.050,60** euros en la Tesorería Municipal, prevista en las condiciones de contratación, dentro del plazo de 15 (quince) días naturales contados desde la notificación de este acuerdo y de modo previo a la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de 30 (treinta) días naturales contados de igual forma.

**SÉPTIMO:** Designar a la Técnico ADL Municipal, Julia Colomina Mira, como Dirección Técnica del Servicio, sin perjuicio de las atribuciones de los distintos departamentos municipales.

**OCTAVO:** Comunicar a Intervención, Tesorería, Dirección Técnica designada y a la Concejalía de Mercado, a los oportunos efectos de este acuerdo.

#### Intervenciones

**El Concejal Delegado de Mercado, D.Francisco Javier Cerdá Orts,** señala que por fin se cumplen unas expectativas que hace años que venían demandando los ciudadanos de San Vicente y los adjudicatarios del mercado. Quiere dar las gracias porque cree que todos votarán a favor de esta adjudicación.

**D. Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal BLOC,** anuncia su voto favorable y dice que esta opción la considera la más adecuada y desea que la adjudicación sea un éxito, tanto desde el punto de vista empresarial como social.

**D.Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA,** dice estar de acuerdo con la adjudicación, ya que esta opción es la que su grupo apoyó desde un principio.

**D.Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE dice:** “Desde el grupo socialista, igual que el resto de grupos, apoyaremos esta adjudicación, máxime cuanto ésta recaerá en la agrupación integrada por la mayoría de los placeros del actual mercado, que consideramos que es lo más adecuado para el municipio.

Únicamente queremos destacar que estamos seguros y deseamos que los placeros desarrollen su actividad de acuerdo con las exigencias requeridas, deseándoles el mejor de los resultados propuestos, tanto en lo comercial como en la calidad del servicio, que esperamos redundará en una mejora para los consumidores como para los ciudadanos de nuestra localidad.”



#### **4. DECLARACIÓN DE PARCELA SOBANTE Y ENAJENACIÓN A PROPIETARIO DE PARCELA COLINDANTE PARA AJUSTAR ALINEACIONES OFICIALES DETERMINADAS EN EL P.G.M.O.U.**

De conformidad con la propuesta de la Concejal Delegada de Patrimonio, favorablemente dictaminada, por mayoría, por la Comisión Informativa de Régimen Interior, en sesión de 14 de febrero, en la que **EXPONE:**

Que por D. José María Guillén Lillo, en representación de Promociones Gym Alicante S.L., se ha presentado solicitud de compra de terreno municipal en Paseo de los Almendros, 3 (R.E. nº 16703 de 16/12/05). Comprobándose que la materialización de las alineaciones oficiales descritas en el P.G.M.O.U. altera la situación de la vía pública existente en la actualidad, resultando una parcela sobrante, susceptible de enajenación al propietario de la parcela colindante.

Instruido que ha sido el expediente al que se incorporan informes técnico y jurídico, resulta que se trata de una porción de vía pública que queda desafectada al uso público por el trazado viario previsto en el vigente P.G.M.O.U.; que dicha parcela, de conformidad con lo establecido en el art. 7 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, es conceptuable como bien patrimonial o de propios, en su calidad de parcela sobrante, al no ser susceptible de uso adecuado por su emplazamiento y reducida extensión; y que tal y como establece el art. 115 del citado Reglamento de Bienes, el destino legal de estas parcelas es su venta directa al propietario colindante.

Que, por tanto, de la documentación obrante en el expediente se deduce la conveniencia para los intereses municipales de proceder a la venta directa al propietario de los terrenos colindantes, ya que de esta forma se ajustarán las alineaciones previstas en el Plan General, todo ello en la forma descrita en el informe técnico incorporado al expediente.

En virtud de lo expuesto, el Pleno Municipal, por mayoría, con catorce votos a favor (11 PP, 2 ENTESA, 1 BLOC) y siete abstenciones (PSOE)

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Calificar como sobrante, a los efectos de lo dispuesto en el art. 7 en relación con el art. 115 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales la parcela cuya descripción es:

- *Parcela de forma rectangular de 57,42 m2. de superficie, sobrante de vía pública (Paseo de los Almendros) como consecuencia de las nuevas alineaciones determinadas por el vigente P.G.M.O.U. , que linda al Norte: En línea de 15,23 m. con finca propiedad de Promociones Gym Alicante S.L., registral nº 16134; Sur: En línea de 15,23 m. con Paseo de los Almendros, vía de la que es sobrante; Este: En línea de 3,77 m. con finca propiedad de Promociones Gym Alicante S.L., registral nº 16134 y Oeste: En línea de 3,77 m. con finca nº 1 de Paseo de los Almendros.*

El valor de esta finca, según informe del Arquitecto Municipal de fecha 20-01-06 es de 4.317,00 €



**SEGUNDO.-** Inscribir la finca descrita en el punto precedente en el epígrafe de bienes inmuebles del Inventario Municipal de Bienes, con calificación jurídica de bien patrimonial o de propios y destino a enajenarla a propietario colindante.

Una vez inscrito en bien en el Inventario, instar su inscripción en el Registro de la Propiedad al amparo de lo dispuesto en el art. 206 de la Ley Hipotecaria, mediante certificación que a estos efectos expida el Secretario de la Corporación, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 36 del Reglamento de Bienes.

**TERCERO.-** Delegar en la Sra. Alcaldesa Presidenta la facultad para enajenar la finca municipal mediante venta directa a D. José María Guillén Lillo en representación de Promociones Gym Alicante S.L., propietario de la finca colindante, al objeto de ajustar las alineaciones previstas en el vigente P.G.M.O.U., todo ello en los términos que se recogen en el informe técnico incorporado al expediente. Asimismo, facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo, en particular, para otorgar la correspondiente escritura pública en nombre y representación de este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** Declarar que el terreno obtenido por D. José María Guillén Lillo en representación de Promociones Gym Alicante S.L. se agregará a la finca de su propiedad, Registral nº 16134.

#### *ECONÓMICO FINANCIERA.*

### **5. APROBACIÓN EXPEDIENTE Nº 1/2006 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL AYUNTAMIENTO**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en sesión de 14 de febrero, en la que EXPONE

Que por la Intervención Municipal, se ha confeccionado el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2006** que contiene la relación de los mismos, originados en los ejercicios 2.002, 2.004 y 2.005, y que no han podido ser atendidos, por no existir dotación presupuestaria en dicho ejercicio, por no ser conformadas durante el mismo, o por haber llegado las facturas los últimos días del pasado ejercicio o durante el presente ejercicio.

Que la Corporación está obligada a responder de tales créditos, puesto que se trata de suministros y servicios efectivamente prestados, cuya no atención constituiría un enriquecimiento injusto.

Que el Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, en su artículo 60, apartado 2, especifica que corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

Que en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se establece que el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores, requerirán acuerdo expreso del Pleno de la Corporación, a través de expediente tramitado al efecto.

Por todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de once votos a favor (PP) y diez votos en contra (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC)

ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el **EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS nº 1/2006**, por importe de CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (117.979,60 €).

**SEGUNDO:** Que se haga la aplicación de dichos créditos en sus partidas correspondientes del Estado de Gastos del Presupuesto para el Ejercicio 2.006, según la relación que se adjunta.

Intervenciones

**D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA**, dice que con algunas facturas no están de acuerdo y por eso van a votar en contra.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE**, señala que su grupo está de acuerdo que las facturas han de ser satisfechas, pero no entienden la demora con que se ha producido el pago de las mismas; aún así todas ellas se integran dentro del conjunto de los presupuestos, al que el partido socialista votó en contra y en coherencia, mantiene la misma posición en este punto.

## **6. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 1 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2006**

De conformidad con la propuesta de Concejala Delegada del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en sesión de 14 de febrero, en la que EXPONE

Que este Ayuntamiento tiene que hacer frente a un gasto que no cuentan con crédito presupuestario, para lo cual se propone esta modificación de créditos en base a lo dispuesto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y en los artículos 34 y ss del Real Decreto 500/1990.

Que el crédito que se propone conceder es el gasto que representa la aportación que tiene que realizar este Ayuntamiento como consecuencia de la aprobación de un Convenio de Colaboración entre FAVIDE, este Ayuntamiento y la asociación ASFAMED para la puesta en marcha de un punto de encuentro familiar en la localidad de San Vicente del Raspeig.

El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de once votos a favor (PP) y diez votos en contra (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC)



ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la concesión de crédito extraordinario siguiente:

Creditos extraordinarios

Cap.IV Transferencia corrientes ..... 15.000,00

SEGUNDO: Financiar la expresada modificación de la siguiente forma

Baja de créditos..... 15.000,00

TERCERO.- Que procede dar de baja en la partida 01 224 46700 Convenio Consorcio Extinción de Incendios del Estado de Gastos del presupuesto vigente la cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) .

CUARTO: Que este expediente se someta a información pública mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y el tablón de la página web oficial y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

QUINTO: Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

SEXTO: Que el acuerdo definitivo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web oficial.

Intervenciones

**D. Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal BLOC**, anuncia el voto en contra, ya que esta modificación de créditos es resultado del presupuesto, al cual votó en contra.

**D. José Juan Beviá Crespo (ENTESA)**, dice que su Grupo también va a votar en contra de este punto y del siguiente, porque ya votó, en su día, en contra de los presupuestos, por no participar en ellos.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE**, en nombre de su grupo, dice que les gustaría argumentar este punto y el siguiente con la misma intervención y de manera conjunta, que les parece sorpresivo que, apenas pasados dos meses desde la aprobación de los presupuestos pues se tenga que modificar para aprobar un crédito y la contratación de un nuevo préstamo en el punto siguiente. Además, para el caso del punto siguiente ni siquiera se ha especificado el destino de los 4'6 millones de euros a los que se dirigirán estas nuevas inversiones no previstas con anterioridad y aunque están de acuerdo con algunas. Están de acuerdo con algunas aportaciones que se van a producir, pero por coherencia manifestaremos nuestro voto contrario al punto presente y al siguiente.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada del Área Económico Financiera**, explica que el motivo de esta modificación de créditos corresponde al gasto para la



*aportación de un convenio de colaboración entre FAVIDE , este Ayuntamiento y ASFAMED para la puesta en marcha de un punto de encuentro familiar en esta localidad.*

## **7. CONTRATACIÓN DE PRÉSTAMO Y APROBACIÓN DE CONDICIONES DEL MISMO**

De conformidad con la propuesta de la Concejal Delegada del Área Económico-Financiera, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa Económico Financiera, en sesión de 14 de febrero, en la que **EXPONE:**

Que este Ayuntamiento tiene que financiar las inversiones previstas en el Capítulo VI “Inversiones Reales”, del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal para 2006 mediante la contratación de un préstamo según autoriza el artículo 49.2 b del Real Decreto Legislativo 2/2002 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Que se han realizado consultas a todas las Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro de esta localidad, con objeto de concertar un préstamo de 4.679.405,07 €

Que la competencia para contratar este préstamo corresponde al Pleno de la Corporación por mayoría absoluta, según disponen el artículo 52 del TRLHL y el artículo 22.2.m) y 47.2 1) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Que recibidas ofertas de las diferentes Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro se considera la más beneficiosa para esta Entidad local la que presenta el BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO cumpliendo los requisitos de las condiciones técnicas, con un tipo de interés del Euribor trimestral más un 0'08% .

Por todo lo expuesto y visto el informe de la Interventora Acctal, el Pleno de la Corporación, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, hallándose presentes la totalidad de sus veintiún componentes, por mayoría, con 11 votos a favor (PP) y 10 votos en contra (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC) y, por tanto, con quórum comprensivo de la mayoría absoluta del número de miembros que legalmente lo constituye,

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Contratar un préstamo de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (4.679.405'07 euros), con BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, aprobando las condiciones técnicas del préstamo a concertar que son las siguientes:

<b>BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO</b>	
<u>Importe:</u>	<b>4.679.405'07 €</b>
<u>Destino:</u>	Inversiones.
<u>Periodo de amortización:</u>	<b>15 años</b> incluido periodo de carencia
<u>Periodo de carencia:</u>	<b>2 años</b> desde la fecha de formalización
<u>Tipo de interés:</u>	<b>Euribor trimestral+ 0'08%</b>
<u>Periodo de liquidación:</u>	<b>Trimestral</b> (coincidiendo con trimestres naturales)
<u>Revisión tipo interés:</u>	



* Exento de comisión de apertura, comisión de reembolso anticipado y cualquier otra comisión.	<b>Trimestral</b>
---	-------------------

**SEGUNDO.-** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.2 del TRLHL, se emite el preceptivo informe de Intervención, que se adjunta, analizando especialmente la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de la operación de crédito se deriven para éste.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a los interesados.

Intervenciones

**D.Francisco Canals Bevia, Portavoz del Grupo Municipal BLOC,** manifiesta, que al igual que el punto anterior, al ser esto un resultado del presupuesto, al cual votó en contra, votará también en el mismo sentido. Constata también que, a partir de esta aprobación del préstamo, el índice de endeudamiento de este Ayuntamiento sube con respecto a la etapa anterior.

**D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Concejala del Área Económico Financiera,** explica el motivo de la contratación del préstamo, que servirá para financiar inversiones previstas en el capítulo VI del Presupuesto Municipal

**SOCIO CULTURAL Y BIENESTAR SOCIAL**

**8. APROBACIÓN CONVENIO CON FUNDACIÓN DEL PADRE FONTOVA, SJ. (NAZARET) SOBRE EL SERVICIO DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa Socio Cultural y Bienestar Social, en sesión de 14 de febrero, en la que EXPONE:

El Departamento de Servicios Sociales Municipales de San Vicente del Raspeig viene desarrollando un trabajo de intervención social, detectándose gran incidencia de indicadores de riesgo en familias y menores, cuyas características funcionales del sistema familiar al que pertenecen, los hacen más vulnerables a situaciones de abandono físico/emocional, malos tratos, abusos, etc, por lo que se aboga por la intervención precoz de estos menores y sus respectivas familias.

Nazaret, Fundación del Padre Fontova,S.J. es una institución dedicada desde su creación en la Ciudad de Alicante en el año 1.957, a la atención e inserción social de menores en situación de marginación y grave riesgo social. Tiene concedida la ACREDITACIÓN por la Dirección General de Servicios Sociales de la Conselleria de Trabajo y Asuntos Sociales, en cumplimiento del Decreto 40/90 de 26 de Febrero de 1.990 (DOGV de 26.04.90). Esta entidad manifiesta su disposición a colaborar en un Programa de Intervención Socioeducativa con Familias con Menores en Situación de Riesgo.

Considerando lo dispuesto en la Ley 5/97 de 25 de Junio, de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana y teniendo en cuenta que en la prestación cada servicio podrá



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

participar la iniciativa social según regula en su Titulo IV, así como la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre Nazaret, Fundación del Padre Fontova,S.J. y el Excmo. Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en el ámbito de la atención socioeducativa a familias con menores en situación de riesgo, destinado a aquella población susceptible de ser incluida en el programa y que sean residentes en el Municipio de San Vicente del Raspeig, durante un periodo que comprende desde el 25 de Febrero de 2006 a 25 de Febrero de 2007.

El servicio supone la prestación, a través de dos proyectos de intervención, con carácter educativo-preventivo y específico para la población descrita, por el cual el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig otorga una subvención de 27.300 €a Nazaret, previéndose la creación de una Comisión Mixta de seguimiento para el control de su desarrollo.

Existiendo crédito adecuado y suficiente, según certificación expedida por la Intervención Municipal, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar el Convenio con la Entidad Nazaret, Fundación del Padre Fontova, S.J. y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, sobre el desarrollo del servicio de Intervención Socioeducativa con Familias con Menores en Situación de Riesgo.

**SEGUNDO:** Autorizar y Disponer el gasto con cargo a la partida 10.313.48200 del presupuesto correspondiente al presente ejercicio por importe de 27.300 €

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a Nazaret, al Departamento de Servicios Sociales y a los correspondientes departamentos de Intervención y Tesorería municipales.

#### *URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS*

#### **9. APROBACIÓN ACUERDO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA PARA LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO SITO EN LA CALLE LILLO JUAN 123-127, PROMOVIDO POR CÁRITAS**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión de 14 de febrero, en la que EXPONE:

La progresiva degradación del Edificio sito en la C/ Lillo Juan, 123, 125 y 127, ha sido motivo de preocupación del equipo de gobierno, ante las dificultades objetivas de sus propietarios y moradores para hacerse cargo de la situación, por lo que, una vez realizada la inspección de los Servicios Técnicos municipales, se tomó la iniciativa de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

dirigirse a la Dirección General de la Vivienda y Proyectos Urbanos a fin de examinar las posibilidades de ayuda a la rehabilitación de este edificio.

Con fecha 16.12.05 (RE 2005016696), se recibe en el Ayuntamiento un escrito del Director General respondiendo a la consulta municipal, señalando que la tipología del edificio, su antigüedad, su composición vecinal de rentas bajas y su estado actual, permiten encuadrarlo dentro de las ayudas de rehabilitación denominadas de escasos recursos, indicando el procedimiento a seguir que incluye la firma de un Acuerdo, de que se adjunta modelo, y la presentación de una Memoria-Programa que recoja los elementos sociológicos, técnicos y económicos esenciales de la actuación rehabilitadora, justificando la viabilidad financiera de la operación.

A tal fin se ha emitido por los Servicios Sociales Municipales un informe socioeconómico, de fecha 27.01.06, sobre dicho edificio, y por D. Silverio Pastor Castelló, Arquitecto, se ha redactado una Memoria Valorada de rehabilitación estructural de fachadas y elementos comunes, con un Presupuesto de ejecución material de 248.815,57 Euros.

Dadas las características y situación del edificio y sus habitantes, se considera conveniente que sea el propio Ayuntamiento el que asuma la condición de gestor de las actuaciones rehabilitadoras y beneficiario de las ayudas.

Por lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

#### ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de la Vivienda y Proyectos Urbanos la firma de un Acuerdo Previo a la resolución favorable a la actuación subsidiaria del Ayuntamiento, según modelo que consta en el expediente, para la obtención de ayudas para la rehabilitación del edificio sito en la calle Lillo Juan, 123, 125 y 127, promovido por Cáritas, conforme a la Memoria-Programa formada por el Informe Socio-económico sobre el citado edificio, redactado por los Servicios Sociales Municipales y la Memoria Valorada de rehabilitación estructural de fachadas y elementos comunes, suscrita por el Arquitecto D. Silverio Pastor Castelló, y que se adjuntará a la solicitud, siendo gestor de la rehabilitación y beneficiario de las ayudas el propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del citado Acuerdo con la Dirección General de la Vivienda y Proyectos Urbanos, y para cuantas solicitudes posteriores de actuación subsidiaria, gestiones, corrección de errores y operaciones jurídicas complementarias sean necesarias para ejecutar la rehabilitación del edificio, y la obtención de las ayudas de rehabilitación que correspondan.

TERCERO.- Comunicar los anteriores Acuerdos a la Dirección General de Vivienda y Proyectos Urbanos, solicitando la firma del Acuerdo previo y posterior declaración de actuación subsidiaria del Ayuntamiento para la rehabilitación del Edificio señalado.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

*D. Rafael J Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo, explica el contenido de la propuesta, así como las gestiones realizadas para esta rehabilitación.*

#### **10. RATIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA OBRA "RED DE COLECTORES DE SAN VICENTE DEL RASPEIG" EN EL PLAN DE OBRAS HIDRÁULICAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA CIT (PROGRAMA DE OBRAS 2006)**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión de 14 de febrero, en la que EXPONE:

En el Anexo 2 del Convenio de Colaboración suscrito el 10.02.05 entre la Consellería de Infraestructuras y Transportes y la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución del Plan de Obras Hidráulicas Municipales de Abastecimiento y Saneamiento, consta, como obra a ejecutar por el Ente Provincial la de "Red de Colectores en Sant Vicent del Raspeig".

La Diputación Provincial ha requerido al Ayuntamiento para que remita certificado de compromiso de ingreso y de disponibilidad de los terrenos, a fin de posibilitar la inclusión de la obra en el Programa de Obras 2006 del citado Convenio.

El compromiso del Ayuntamiento, previos los trámites presupuestarios que correspondan, es de sufragar el 10 por ciento de la obra, cuyo presupuesto es de 1.403.683,11 Euros. Se ha emitido informe, de fecha 30.01.06, del Ingeniero Municipal, en el que indica que se puede prever la disponibilidad de terrenos con carácter previo al comienzo de las obras.

La Junta de Gobierno Local de 10.02.06 adoptó al respecto los siguientes Acuerdos:

**"PRIMERO.-** El Ayuntamiento de SANT VICENT DEL RASPEIG se compromete, en caso de ejecutarse a través del Convenio suscrito el 10 de Febrero de 2005 entre la Diputación Provincial de Alicante y la Consellería de Infraestructuras y Transporte la infraestructura hidráulica "Red de colectores en Sant Vicent del Raspeig", a sufragar el 10% del importe del coste definitivo de la actuación, cuyo coste inicialmente presupuestado según el documento Técnico redactado es de 1.403.683,11 € y por tanto la aportación inicial de 140.368, 31 €, aceptando hacerse cargo del incremento o disminución del coste conforme al porcentaje inicial de participación, esto es, en todo caso el 10% del coste definitivo. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a aportar la titularidad o disponibilidad municipal de los terrenos afectos por la obra, asumiendo la responsabilidad que pudiera derivarse de dichos terrenos, así como las autorizaciones o concesiones administrativas que fueran precisas para la ejecución de la misma.

**SEGUNDO.-** Aceptar el compromiso de aportación municipal del importe no subvencionado, previos los trámites presupuestarios que correspondan.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía Presidencia o en su nombre al Concejal Delegado de Urbanismo para ejecutar cuantos actos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Dar traslado al próximo Pleno de la Corporación para su ratificación”.

Que, por lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Ratificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 10 de Febrero de 2006, referida a la inclusión de la obra “red de colectores de San Vicente del Raspeig” en el Plan de Obras Hidráulicas de la Diputación Provincial y la Consellería de Infraestructuras y Transportes (programa de obras 2006), que se describe en la parte expositiva.

Intervenciones

***El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr.Lillo, explica el contenido de la propuesta.***

**11. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR “VALLE DEL SABINAR”**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Obras y Servicios, en sesión de 14 de febrero, en la que EXPONE:

En el informe suscrito conjuntamente por el Secretario de la Corporación y el TAG de Urbanismo, de fecha 12.01.05, se indica lo siguiente:

1. “El Pleno del Ayuntamiento de 28 de Febrero de 2001 acordó aprobar definitivamente el Programa de Actuación Integrada, incluido Plan Parcial del sector “Valle del Sabinar” del PG vigente. Los recursos de reposición presentados contra este Acuerdo fueron desestimados por nuevo Acuerdo del Pleno de 30 de Mayo de 2001.
2. El Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dicta Sentencia el 16 de Julio de 2004 en el recurso contencioso-administrativo nº 02/1347/2001, interpuesto por EU, por la que “se estima el recurso-contencioso administrativo interpuesto por D. Juan Rodríguez Llopis y D. José Casimiro Ros contra el Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de 30 de Mayo de 2001, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el 28 de Febrero de 2001, que aprobó definitivamente el plan parcial y el Programa de Actuación Integrada Valle del Sabinar, actos administrativos que se anulan por ser contrarios a derecho en los términos expuestos en el Fundamento Quinto”.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

Este fundamento señala “que se ha computado como zona verde una vía pecuaria o, lo que es lo mismo, que la zona verde tiene una extensión inferior a la debida”.

3. Contra dicha Sentencia prepara Recurso de Casación ARTUNDUAGA GESTIÓN URBANÍSTICA S.A. (No así el Ayuntamiento, que no recurre). El Recurso se tiene por preparado por el TSJ (providencia de 30.09.04) y se emplaza a las partes para comparecer ante el Tribunal Supremo (el letrado que llevó el pleito por parte municipal entiende que no procede la personación del Ayuntamiento ante el Tribunal Supremo al no haber recurrido). Dentro del trámite previsto por el art. 93 de la LJCA, el TS debe resolver previamente sobre la admisión o inadmisión del recurso, antes de pronunciarse sobre el fondo. La preparación del recurso de casación no impide la ejecución provisional de la sentencia recurrida, siempre que sea instada por las partes favorecidas por la sentencia, y a las que el TS puede pedir que presten una garantía (art. 91 de la LJCA). En tanto esto no se produzca la Sentencia no es ejecutable.
4. Paralelamente a estos trámites ARTUNDUAGA presenta ante el Ayuntamiento, el 10 de Septiembre de 2004 (RE 11542) un escrito por el que “en cumplimiento de lo dispuesto por la citada Sentencia, se entrega con este escrito copia de la Adaptación del Plan Parcial del Valle del Sabinar a la Sentencia de fecha 16 de Julio de 2.004 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana”. En el nuevo Plan Parcial se deja en blanco el espacio correspondiente a la vía pecuaria y se modifican algunos aspectos del mismo, entre otros, afecta a zonas verdes del Plan aprobado por el Ayuntamiento. En el escrito se indica también que “la presentación de este documento da continuidad al expediente administrativo en su día iniciado, que no deberá ser nuevamente expuesto al público conforme a lo dispuesto por el art. 38 de la LRAU, al ser un mismo expediente, cuyas actuaciones han sido retrotraídas, pero si notificado a todos aquellos posibles afectados o que se hayan personado en el Contencioso-Administrativo”.
5. Si se estuviera ejecutando la Sentencia, lo que no es el caso ya que no es firme, tendría que estarse a los términos de la misma, esto es, el Programa y el Plan Parcial están anulados, por lo que no existiendo Programa tampoco existe Urbanizador. En este supuesto el procedimiento debería comenzar desde el principio, con exposición al público de la alternativa técnica del programa, concurso, plicas, etc. ARTUNDUAGA sin embargo como propietario único puede optar a la adjudicación preferente prevista en el art. 50 de la LRAU. En caso contrario podría aplicarse el art. 103.4 de la LJCA (“Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las Sentencias que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento”, declarándose la nulidad, en su caso, en ejecución de la misma Sentencia).
6. En conclusión, no se está en ejecución de la Sentencia, ya que ésta no es firme (y tampoco se ha solicitado la ejecución provisional), sino que el que continua siendo Urbanizador promueve voluntariamente una modificación puntual del Plan Parcial aprobado y vigente, aunque anulado por la Sentencia recurrida, si bien con la finalidad expresa de adaptarse a la misma si adquiriese firmeza y sin



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

perjuicio del Recurso de Casación interpuesto. En este supuesto, de modificación puntual del Plan Parcial, deben seguirse los mismos trámites que para su aprobación, con exposición pública, alegaciones, etc., tal y como dispone el art. 55 de la LRAU. En este caso además están afectadas zonas verdes y espacios libres anteriormente previstos, por lo que requiere informe del Conseller de Territorio, en funciones de Consejo Superior de Urbanismo (art. 55.4 de la LRAU)”.

Posteriormente el TSJ ha desestimado la ejecución provisional de la Sentencia, mediante Auto de 27.04.05, ratificado en Súplica.

En relación con el citado informe se han realizado los siguientes trámites:

Con fecha 17.01.05 el Arquitecto Municipal emite informe en el que, respecto a la modificación del Plan Parcial, señala que “contiene los documentos necesarios y con un nivel de determinaciones suficiente, lo que permite la cabal comprensión de sus especificaciones y en especial de las pertinentes a su objeto, por lo que puede exponerse al público”.

Con fecha 11.02.05, la Junta de Gobierno Local acordó someter a información pública, mediante edicto publicado en un diario de información general editado en la Comunidad Valenciana y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, por plazo de 20 días, el Proyecto de Modificación de Plan Parcial denominado “Adaptación del Plan Parcial de Mejora del Sector Valle del Sabinar a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 16 de Julio de 2004”, al objeto que durante dicho plazo pudieran presentarse las alegaciones que se estimasen oportunas, así como solicitar al Conseller de Territorio y Vivienda el informe previsto por el art. 55.4 de la LRAU, previos los trámites y demás informes que resultaran oportunos.

El correspondiente Edicto se publicó en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 03.03.05 y en el periódico “Información” de 07.05.05, presentándose las siguientes alegaciones:

1. D. Manuel Jurado Gálvez (RE Ayto. nº 3.831 de 22/03/05)
2. D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida-L'Entesa (RE Ayto. nº 4.010 de 30/03/05)
3. D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida-L'Entesa (RE Ayto. nº 4.011 de 30/03/05)
4. D. Carlos Arribas Ugarte, en representación de la Federación “Ecologistas en Acción del País Valenciano” (RE Ayto. nº 4.229 de 6/04/05) (RE Subdelegación de Gobierno en Alicante de 30/03/05)
5. D. Alfred Barberá Esclapés, en representación de la asociación Grupo Ecologista Maimó-Ecologistas en Acción (GREMA-EA) (RE Ayto. nº 4.230 de 6/04/05) (RE Subdelegación de Gobierno en Alicante de 30/03/05).

Como contestación a las alegaciones el Urbanizador informa el 19.10.05 (RE 14076), en extracto, lo siguiente:

- D. Manuel Jurado Gálvez (RE 3831). Se estudiará en el momento de la reparcelación, que es el período procedimental oportuno.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

- D. Alfred Barberá Esclapés, de GREMA-EA (RE 4230) ; se cita la contestación del TSJ, con ocasión de la tramitación de la modificación, al Recurso de Súplica, que desestima, indicando que “la Sentencia puede llevarse a cabo mediante la no ejecución de los actos anulados o mediante la modificación de ellos en el sentido expuesto en la Sentencia, corrigiendo los puntos del mismo que se declararon contrarios a derecho”. Respecto a la Ley 4/04, de Ordenación del Territorio no es de aplicación al ser un expediente anterior a su entrada en vigor. El Campo de Golf tiene disponibilidad de aguas suficiente, según consta en el expediente y la documentación presentada es conforme a las previsiones de la Ley 3/95 de Vías Pecuarias.
- D. Carlos Arribas Ugarte, de Ecologistas en Acción del PV (RE 4239), se da la misma contestación que a la alegación anterior.
- D. Juan Rodríguez Llopis, del Grupo Municipal de Esquerra Unida-L'Entesa (RE 4010); se contesta que el sector está incluido en el Plan General vigente, e incluso con carácter previo ya se contemplaba, mientras que el Avance es un mero documento de trámite, por lo que el planeamiento es conforme a la ley. En cuanto al agua, que se han aportado los documentos necesarios para acreditar caudal suficiente para el riego del Campo de Golf.
- D. Juan Rodríguez Llopis, del Grupo Municipal de Esquerra Unida-L'Entesa (RE 4011); se reproduce la contestación del TSJ al Recurso de Súplica presentado por EU.

Con fecha 31.05.05 (RE 7054), se recibe en el Ayuntamiento informe previo de la Dirección Territorial de la Consellería de Territorio y Vivienda que advierte que “sólo en el caso de que el Ayuntamiento rectificara la propuesta de modo que se respetara íntegramente el trazado vigente de la vía pecuaria, no sería necesario iniciar el procedimiento de homologación del sector acompañada del Plan Parcial de Mejora, y, en lo referente al cumplimiento de la Ley 3/1995, no se requeriría sino la exigencia de señalización adecuada como Cañada, especialmente en los cruces con viales, así como la tramitación de los correspondientes expedientes de ocupación que se derivaran de la ejecución del Plan Parcial”.

Remitido el citado informe al Urbanizador, se efectúan por éste las correcciones requeridas, respetando el trazado de la vía pecuaria, que se remiten el 09.06.05 (RS 9692) y, con fecha 18.07.05 (RE 105005), el Hble. Conseller de Territorio y Vivienda emite informe favorable a la alteración de zonas verdes afectadas por la modificación puntual del Plan Parcial, indicando al Ayuntamiento que, por corresponderle la competencia para la aprobación definitiva, debe solicitar el dictamen del Consejo Jurídico Consultivo, así como informe de la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento y de la Oficina del Plan de Carreteras de la Consellería de Infraestructuras y Transportes.

Con fecha 04.11.05 (RE 14758) se recibe el dictamen del Consejo Jurídico Consultivo, por el que teniendo en cuenta los antecedentes y la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, y la competencia del Ayuntamiento para la aprobación definitiva, se declara que la modificación del Plan Parcial “Valle del Sabinar” es conforme al ordenamiento jurídico.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

Con fecha 28.11.05 (RE 15891) tiene entrada en el Ayuntamiento el informe favorable de la Unidad de Carreteras del Ministerio de Fomento, por no afectar a la zona de influencia de ninguna carretera de la red del Estado.

Con fecha 14.12.05 (RE 2005016631) entra en el Registro Municipal el informe favorable de la Oficina del Plan de Carreteras de la Consellería de Infraestructuras y Transportes, siempre que se haga constar el compromiso del promotor de realizar una pantalla antideslumbrante a lo largo del camino de servicio colindante con la autovía CV-80 y que el acceso propuesto al sector desde el enlace de la autovía se acondicione para que sea bidireccional.

Consta en el expediente informe del Arquitecto Municipal de 06.10.05, en el que indica que se trata de una modificación voluntaria del Plan Parcial promovida por el Urbanizador; debe suprimirse la expresión “de mejora” del Plan Parcial, ya que el Plan Parcial aprobado fue de aprobación municipal y no autonómica, debiendo cambiarse la rotulación del plano 6, e integrarse en este plano la leyenda con el significado de los códigos de colores. Debe incluirse la superficie de cada uno de los enclaves en el plano de ordenación. Las modificaciones con respecto al Plan Parcial vigente son: respeto de la traza y ancho aprobado de la vía pecuaria, con viales de la actuación que la atraviesan; disminución significativa de la superficie destinada a hotel, si bien se mantiene la edificabilidad (22.000 m<sup>2</sup>); Eliminación de los enclaves deportivos privados que pasan a zona verde en su mayor parte; disminución de la superficie de Club Social de 5.000 a 2.000 m<sup>2</sup> que pasan a aparcamiento; mantenimiento de la superficies de zonas verdes, con aumento de la que estaba superpuesta a la vía pecuaria. Respecto al Plan General, disminuye la superficie destinada a Golf y a usos complementarios de éste (Club y Hoteles). Respecto al Reglamento de Planeamiento satisface su exigencias, de acuerdo con los criterios de la COPUT sobre cómputo de los estándares dotacionales en sectores con una actividad recreativa o deportiva de especial relevancia. No se observan mejoras apreciables respecto a la ordenación anterior. En cuanto a las alegaciones, se consideran básicamente de contenido jurídico, y en la parte técnica se estima que no procede atenderlas por no estar en el supuesto de un nuevo PAI y PP, sino de modificación puntual de éste último, o no se desprende argumento para variar lo informado antes.

Con fecha 21.12.05, se ha producido la Declaración de Impacto Ambiental favorable, con condicionantes, para la construcción del Campo de Golf, que si bien no afecta directamente a la aprobación del Plan Parcial, para la que legalmente no era necesaria, asegura la posibilidad de ejecución de la instalación, desde el punto de vista de la Administración ambiental. En la Declaración consta la Resolución de 11.05.05 de la Confederación Hidrográfica del Júcar autorizando el cambio de uso del agua para Campo de Golf, estableciendo una concesión por 25 años, así como disposiciones en cuanto al mantenimiento de la vía pecuaria, que deberán respetarse.

Con fecha 08.02.06 (RE 2006001780) se presenta una corrección al Plan Parcial consistente en la unificación en una parcela de la edificabilidad hotelera, en la misma instancia se solicita la aplicación de la Disposición Transitoria 3<sup>a</sup>.4 de la Ley 16/05, Urbanística Valenciana (LUV), sobre posibilidad de incremento del número de viviendas manteniendo la edificabilidad. Esta corrección, en cuanto al Plan Parcial, ha sido informada el 10.02.06 por el Arquitecto Municipal, indicando que la única diferencia con



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

el documento de junio de 2005 es la modificación de las parcelas hoteleras que se sitúan en enclaves destinados a vivienda aislada, e inversamente, destinando las hoteleras a vivienda aislada, por lo que manteniendo su anterior informe, considera que es una modificación aceptable.

Por otra parte se propone, previa aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, la firma de una Adenda al Convenio Urbanístico del Programa, aceptada por el Urbanizador, mediante escrito de fecha 09.02.06 (RE 2006001878), que incluye el pago de los gastos de Urbanización en terrenos, la posibilidad de incrementar el número de viviendas manteniendo el techo edificable y el pago de una cantidad al Ayuntamiento (4 millones de Euros), en concepto de participación pública en las plusvalías generadas por la actuación urbanística. Las estipulaciones que contiene la propuesta de Adenda al Convenio son las siguientes:

**“PRIMERA.-** Constituye el objeto de la presente adenda el establecer objetivos complementarios al convenio inicialmente suscrito, con el fin de garantizar la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actuación urbanística.

**SEGUNDA.-** El Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig mediante los acuerdos correspondientes adoptados en la tramitación del expediente administrativo del Sector Valle del Sabinar, aprueba el instrumento de planeamiento resultante de la ejecución provisional de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de fecha 16 de julio de 2.004; incluyendo satisfacer las cargas de urbanización que le correspondan por el 10 por ciento del aprovechamiento tipo del sector mediante la cesión de terrenos, dicha forma de pago vendrá reflejada en el Proyecto de Reparcelación; y que las parcelas hoteleras queden situadas en una sola manzana; admitiendo que se aplique en lugar del coeficiente limitativo del número máximo de viviendas edificables el coeficiente del número máximo de metros cuadrados de edificación, conforme a la Disposición Transitoria 3ª.4 de la Ley 16/05, Urbanística Valenciana y; procederá a la aprobación del Proyecto de Urbanización y Proyecto de Reparcelación en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día en que Artunduaga Gestión Urbanística, S.A. presente ambos Proyectos y efectúe las subsanaciones que, en su caso, le sean requeridas por informe de los servicios técnicos municipales. El plazo máximo de presentación de ambos Proyectos será de tres meses desde la publicación en el B.O.P. del Acuerdo aprobatorio del Plan Parcial con las condiciones expresadas. En caso de incumplimiento de este plazo quedará sin efecto la aprobación del Plan Parcial.

**TERCERA.-** Artunduaga Gestión Urbanística, S.A. para garantizar la participación pública en las plusvalías generadas por la actuación urbanística se compromete a abonar la cantidad de **CUATRO MILLONES DE EUROS (4.000.000- €)**, al Ayuntamiento, como requisito previo y condición necesaria para la aprobación de los Proyectos de Urbanización y Reparcelación o instrumento equivalente, o, alternativamente, antes de aprobar dichos proyectos, a presentar un aval bancario, a favor del Ayuntamiento, por el mismo importe y con vencimiento de la obligación del pago indicado en el plazo máximo de tres meses desde la inscripción en el Registro de la Propiedad del Proyecto de Reparcelación o instrumento equivalente, cuyo incumplimiento dará lugar a la ejecución del aval por parte del Ayuntamiento”.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

Se ha emitido informe jurídico en el siguiente sentido:

“1ª.- Normativa Aplicable

a) Arts. 52 y 55 de la Ley Valenciana 6/94, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU).

b) Arts. 173, 174 y 175 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana (Decreto 201/1998, de 15 de Diciembre).

Ambas normas en cuanto a los trámites a seguir para la tramitación y aprobación de las modificaciones de los Planes Parciales.

c) Disposición Adicional 3ª de la LRAU y art. 174 del Reglamento de Planeamiento, en relación con los arts. 22 y 47 de la Ley de Bases de Régimen Local (según redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en cuanto a órgano municipal competente y quórum para la adopción de acuerdos.

d) Disposición Transitoria 3ª de la Ley 16/05, Urbanística Valenciana (LUV).

2ª.- Tramitación

De acuerdo con la normativa aplicable (LRAU) los trámites a seguir son, en síntesis, los siguientes:

A) Sometimiento a información pública por un período mínimo de 20 días en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, lo que ya se ha producido.

B) Aprobación por el Pleno del Ayuntamiento cuando la modificación no afecte a la ordenación estructural del sector ni a otras materias de competencia autonómica.

C) Emisión de los informes preceptivos, que en este caso han sido los del Conseller de Territorio y Vivienda, en funciones de Consejo Superior de Urbanismo, el del Consejo Jurídico Consultivo, y los organismos competentes en Carreteras, tanto estatal como autonómico, que han sido favorables.

3ª.- Quórum y Órgano competente.

El pleno es el órgano competente para la aprobación, debiéndose adoptar el acuerdo por mayoría simple de conformidad con lo dispuesto por los arts. 22 y 47 (a sensu contrario) de la LBRL.

4ª.- Legalidad de la modificación propuesta.

No se observa inconveniente legal alguno para la aprobación de esta Modificación Puntual del Plan Parcial “Valle del Sabinar”, incluyendo la adenda al Convenio Urbanístico, teniendo en cuenta que se trata de una modificación puntual de un Plan Parcial ya aprobado, con las consideraciones expuestas en el informe citado al inicio respecto a la situación judicial y los distintos informes y dictámenes, todos favorables: del Conseller de Territorio y Vivienda, en funciones de Consejo Superior de Urbanismo, del Consejo Jurídico Consultivo y la Declaración de Impacto Ambiental sobre el Campo de Golf, que incluye referencias a la autorización del uso del agua por la Confederación Hidrográfica y determinaciones sobre la vía pecuaria que deberán respetarse en todo caso, todo lo cual implica la desestimación de las alegaciones. Respecto al número de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

viviendas es de aplicación la Disposición Transitoria 3ª.4 de la LUV, que permite incrementar el número previsto en el Plan General y en el Plan Parcial que se modifica, respetando el techo máximo edificable y el pago de los costes de urbanización en suelo es una forma de pago prevista por la Ley, por lo que no hay inconveniente en admitirla.

Incorporada memoria del Plan Parcial corregida, eliminando del texto el número máximo de viviendas, según informe adjunto del Arquitecto Municipal de 14.02.2006.

En base a todo lo expuesto, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de once votos a favor (PP) y diez votos en contra (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC)

ACUERDA:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones en los términos indicados en la parte expositiva y aprobar definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial del Sector “Valle del Sabinar”, según Proyecto redactado por Laboratorio de Proyectos S.L. en Junio 2005 (Texto Refundido), corregido en cuanto a las parcelas hoteleras en Febrero 2006, aceptando la supresión del límite del número de viviendas, manteniendo el techo edificable, con las condiciones y circunstancias señaladas por los informes técnico y jurídico, de carreteras (compromiso del promotor de realizar una pantalla antideslumbrante a lo largo del camino de servicio colindante con la autovía CV-80 y que el acceso propuesto al sector desde el enlace de la autovía se acondicione para que sea bidireccional ), y demás informes que constan en el expediente y se citan en la parte expositiva.

SEGUNDO. Aprobar la Adenda al Convenio Urbanístico, aceptada por el Urbanizador, que consta en el expediente, cuyas estipulaciones han sido transcritas en la parte expositiva, autorizando a la Sra. Alcaldesa para su firma.

TERCERO. Notificar los anteriores Acuerdos a los interesados, y publicarlos, junto con las normas urbanísticas en el B.O.P.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa tan ampliamente como en Derecho se requiera para cuantas gestiones, actuaciones, rectificaciones materiales, operaciones jurídicas complementarias y demás trámites requiera la ejecución de los anteriores Acuerdos.

Intervenciones

**D.Rafael J.Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo**, explica que la propuesta de aprobación definitiva de la modificación puntual del Plan Parcial Sector Valle del Sabinar, se ajusta al informe preliminar del Secretario y del TAG de Urbanismo, como consta en la propuesta y la tramitación ha sido correcta y ajustada a derecho.

**Francisco Canals Beviá, Portavoz del Grupo Municipal PSOE**, dice que no se han explicado los efectos beneficiosos que esa propuesta va a producir en el futuro de San Vicente, ni se ha llegado a ningún consenso; además se ha eliminado el número máximo de viviendas que se pueden construir en una zona en la que no caben ni las seiscientas antes previstas, y que será una fuente de problemas, como lo demuestran los diferentes estudios realizados por geógrafos, geólogos y en seminarios universitarios; y que no se trata de una zona turística que



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

vaya a aportar recursos, inversión, puestos de trabajo, sino un suburbio que será fuente de problemas sociales y económicos.

**D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA**, recuerda su oposición firme y enérgica a este Plan Parcial desde su inicio y, una vez más van a defender que la zona no sea urbanizada, porque creen que va a ser insostenible. Recuerdan además la sentencia del Tribunal Superior de Justicia que anula el acuerdo de adjudicación del Programa y que despoja de la legitimación para formular este proyecto al urbanizador; además la modificación presentada contradice el Plan General, al disminuir la superficie del campo de golf y sus usos complementarios, que figuraban como objetivo básico de este Plan parcial, lo que se agrava con la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana, que deja vía libre al promotor para aumentar el número de viviendas.

**D. José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal PSOE**, en su intervención, que se transcribe literalmente dice: "El grupo socialista, como no puede ser de otra manera, quiere manifestar que se va a oponer a la aprobación definitiva propuesta del proyecto del Plan Parcial Valle del Sabinar. En primer lugar por coherencia con lo que nuestro partido definió en su momento con respecto a este plan parcial en concreto y con lo que votamos en el Pleno del 30 de mayo de 2001 en este mismo asunto.

Queremos dejar claro que este grupo y nuestro partido no está en contra de los campos de golf, en general, pero sí de macroproyectos urbanísticos poco claros y que seguro generarán desequilibrios en infraestructuras, servicios, equipamientos e igualdad de obligación y derecho de los ciudadanos del municipio. Hablamos del gasto de los servicios que serán sufragados por todos los ciudadanos, sin tener en cuenta las cargas que estos mismos generarán al municipio.

En otro orden de cosas decir que ahora, en la aprobación definitiva, ya no se define el número final de viviendas a construir y ello viene a ser, para nosotros, una irresponsabilidad, a más porque no sabemos como se va a justificar. Es decir, en estos momentos, hasta estos momentos eran seiscientas viviendas que se podían hacer. Con el acuerdo que han realizado van a ser indefinidas, porque es uno de los acuerdos para, lo que más adelante hablaremos y ya sabemos, que son los famosos cuatro millones.

Además de lo anterior tenemos en cuenta que el partido popular ha rechazado la propuesta del grupo socialista para que se realizase un estudio de viabilidad socio-económica, que evaluase las repercusiones que afectarían o afectarán al conjunto de los servicios y equipamientos del municipio, que seguro encarecerán los costes que al final se tendrán que pagar entre todos y ello entendiendo que es injusto que se grave a unos en beneficio de otros, pero es algo que el partido popular hace porque le da igual que los impuestos suban en detrimento de los ciudadanos y en beneficio de otros más poderosos, económicamente hablando, lógicamente, porque al final todos pagaremos igual y ello será discriminatorio, porque todos no tenemos las mismas propiedades cuantificadas y el coste de los servicios allí será más caro para el ayuntamiento, pero les da igual, lo importante para ustedes es que se hagan casas y chalets y generar plusvalías, aunque con ello generen desequilibrios.

También, y de forma importante hemos de tener en cuenta el tema del agua y aunque se dice en el expediente que el campo de golf tiene disponibilidad de agua suficiente en base a la documentación presentada, ustedes saben que eso no es verdad y además no definen que tipo de agua se usarán. Creemos que una vez más ustedes van a aprobar la creación de una gran urbanización de viviendas en una zona que debía ser protegida y sin un criterio serio de sostenibilidad. Sí están diciendo que falta agua en la Comunidad ¿cómo es que aprueban esto y no exigen que esto se pueda hacer siempre que el municipio no tenga que sufrir negativamente el tema del agua?

Finalmente y aunque se podría seguir manifestando argumentos en contra de este proyecto (tendremos otro turno). Incluso desde el punto de vista medioambiental el desarrollo urbanístico propuesto supone la urbanización de la zona de mayor interés natural del término municipal y única que todavía se encuentra por desarrollar. Eso lo único que nos queda. Este proyecto urbanístico contradice los modelos de crecimiento sostenible y respetuoso con los recursos existentes en el medio y en la comarca de l'Alacantí.

También hay que considerar que aprueban este proyecto con la contradicción de que la vía pecuaria en el área destinada a campo de golf sea catalogada, a la vez, como libre y



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

*privada. ¿Eso quiere decir que la vía pecuaria que atraviesa el campo de golf va a ser abierta y se permitirá el senderismo, paseo, la cabalgada, el paso de ganado y, al mismo tiempo, se jugará al golf?. Ustedes saben que eso no es verdad, terminará apropiándose de ese terreno para su uso privativo o restringido la urbanización y el propio campo de golf y, eso será por su voto favorable, únicamente.*

*Y, por último, creemos que ustedes han entrado en un terreno peligroso, al haber pactado una compensación de cuatro millones de euros. Dicen que para garantizar la participación pública en las plusvalías generadas por la actuación urbanística, como requisito previo y la condición necesaria para la aprobación de los proyectos de urbanización y reparcelación o instrumento equivalente, eso dice el documento. ¿Es que acaso, si no hay compensación económica no se aprobaría este proyecto? ¿Es que acaso ahora, en este ayuntamiento, desde que están ustedes en el gobierno todo se compra o se vende? O como ustedes dicen, se negocia, como dijo la Sra. Alcaldesa en la Comisión Informativa de Urbanismo, estos cuatro millones son fruto, únicamente, de una “negociación” y lo entrecornillo. Lo que es igual a decir que no se justifica con ningún informe económico financiero esta cantidad. Entonces yo le pregunto ¿por qué cuatro millones?, ¿por qué no cinco ó tres, ó más?, ¿por qué ha cedido tan pronto y no ha sacado más? Y sobre todo, ¿considera moral recibir estos millones que no tienen ninguna base justificativa? A partir de ahora, ¿qué van a tener que hacer los promotores o propietarios de suelo cuando vengan a presentar cualquier proyecto a San Vicente?, ¿negociar el cuánto antes? Y ¿por qué no han querido decir en la Comisión Informativa de Urbanismo a dónde van a ir destinados estos cuatro millones?, porque lo desconocemos. En todo caso, este grupo municipal cree que ese dinero debería ir, en todo caso, y si se aprueba, que, por la evidencia de los votos, ustedes lo van a aprobar y le hacemos una propuesta: Debería ir este dinero a generar suelo a bajo precio para viviendas de VPO en el municipio que, como saben ustedes tiene una demanda importante en San Vicente y sólo se han limitado ustedes a realizar algunas promociones a través del IVVSA para maquillar que están haciendo algo en el tema de la vivienda protegida, aunque la realidad es que sólo han propuesto o han puesto a disposición en los últimos años un total de sesenta viviendas de VPO y, que sepamos, han sido solistas éstas por varios miles de personas necesitadas, con bajos recursos y jóvenes y en los datos de la Comunidad están ahí, nada más y nada menos, pero ¿qué podemos esperar de ustedes? Lamentable.”*

**El Sr. Lillo** contestando al Sr. Canals dice que carece de rigor político, cuando esto lo respaldó en el año 99, cuando era Alcalde, y, entonces, a lo mejor, sí tenía viabilidad en el año 99, ahora parece que no. En cuanto al Sr. Guijarro, recuerda que cuando se aprobó este Plan Parcial, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista, dice: “en su momento tramitamos el proyecto, por entender que se ajustaba al planeamiento vigente. Para nosotros la tramitación ha sido correcta y ajustada a derecho, por todo ello respetamos la posición de aquellos grupos que han sido coherentes con su posicionamiento y censuramos a las personas que han mantenido un discurso de doble moral, por lo que el grupo socialista mantendrá su opinión inicial y por lo tanto, el voto afirmativo”. Creo que carece de rigor político que ahora argumenten lo que quieran argumentar pero fueron los que promovieron este plan parcial, que está en el Plan General desde el año 90, lo único que ha hecho ahora el equipo de gobierno es desarrollarlo ajustándose al Plan General.

**El Sr. Canals** critica al Sr. Concejale de Urbanismo que le acuse de carecer de rigor político, que no respaldó el proyecto, que en el año 99 todos los grupos de esta Corporación, en base al planeamiento vigente, no tuvieron más remedio que aprobar, en principio, un planteamiento que se dijo que era de un campo de golf y un centro de ocio turístico, y luego resultó que no era nada de eso; no se aprobó entonces ningún proyecto, era el desarrollo del planeamiento en el plan vigente, en este pleno es el único momento que va a aprobar algo será ahora, un proyecto de cerca de mil viviendas, que no es ningún centro turístico, de alto estandig, ni un proyecto de ocio que generará puestos de trabajo, sino un suburbio que se trae a San Vicente y que lo aprobará el equipo de gobierno a cambio de cuatro millones; y que ni es sostenible, ni desde el punto de vista urbanístico es adecuado y será una fuente de problemas de todo tipo por el gasto, el mantenimiento y contribuirá al desequilibrio de la estructura de este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

*El Sr. Rodríguez recuerda que cuando se aprobó el anterior plan parcial no se argumentó el voto favorable y que tal y como su grupo explicó entonces su voto en contra van a hacerlo ahora, basándose en informes técnicos y haciendo referencia a la unidad ambiental UA/1 del estudio de impacto ambiental que redactaron los técnicos para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana:*

*'En esta amplia unidad englobamos el norte del término municipal, elevaciones montañosas del Alted de Pichot, Penyes Roges, Lloma Guento, Bec de l'Aguila, Sierra del Sabinar, Sierra Pelado, Lloma de les Cassetes, Sierra dels Caragols, etc., y los valles, fondos y vaguadas que encierran. Todas ellas tienen en común su complejidad geográfica y la lejanía del grupo principal de población que ha determinado que en la actualidad sea la zona del término sometida a una menor presión antrópica, con lo que se ha mantenido la vegetación natural en distintos estados de desarrollo en función de su orientación y su utilización como explotación agrícola. La vegetación existente corresponde a un piso bioclimático, mesomediterráneo, aunque aparecen especies de termomediterráneo, constituida por matorral desarrollado en las zonas de umbría, matorral degradado en las solanas y pastizal en las zonas más degradadas con la presencia de pinos por bastantes zonas. El Valle del Cardinchalet que se catalogaba anteriormente como erial constituye en la actualidad un pastizal. Los cultivos abandonados que existían en la zona de l'Olean y la vaguada de la Rambla de Rambuchar se encuentran colonizados por matorral, lo que nos indica la potencialidad de la vegetación natural actual. Las elevaciones montañosas son fuente de recarga de dos acuíferos el Montnegre y el Tossal Redó, presentando un alto riesgo de erosión potencial y riesgo de desprendimientos en las zonas de escarpes así como riesgo de contaminación del acuífero cárstico. Desde un punto de vista paisajístico constituyen una unidad única, un paisaje serrano, con una alta calidad visual y cuenca visual amplia, en la que alternan elevaciones montañosas y vaguadas.*

*El índice de calidad ambiental obtenido al realizar una valoración ponderada de todo lo anteriormente expuesto es alto, esto indica en el estudio que la capacidad de acogida de esta unidad es baja, debe contar, por tanto, con una protección adecuada, a fin de preservarla de la presión urbanística y aumentar de esta manera sus potencialidades.*

*Riesgos: Riesgo de erosión potencial Alto. Riesgo de contaminación en el acuífero cárstico. Riesgo de desprendimientos en las zonas de escarpe.*

*Limitaciones del uso: Interés para la conservación de la fauna, vegetación y paisaje.*

*Capacidad de Acogida Baja. Esta unidad posee unas características ambientales que son: fauna, en la que existen especies que, según la Directiva 79/409 de la Comunidad Europea, Real Decreto 439/90 y Directiva Hábitat 1992, deben ser protegidas, el interés de su vegetación por la función que realizan en la disminución de los procesos erosivos, riesgo de desertización, riesgo de avenidas y por la calidad de su paisaje se ha valorado con un índice de calidad ambiental alto. Todo lo anteriormente citado supone que esta unidad, en su conjunto, tenga una capacidad de acogida muy baja, admitiendo únicamente calificaciones urbanísticas que supongan una especial protección para toda la zona.*

*Conclusiones: Este proyecto incumple el Decreto 439/1990, de 30 de marzo, que regula el catálogo nacional de especies amenazadas y el Decreto 265/1994, de 20 de diciembre de la Generalitat Valenciana, que crea y regula el Catálogo Valenciano de especies amenazadas de fauna. El proyecto hará aumentar el riesgo de inundaciones por eliminar y ocupar cinco ramblas existentes en la zona. El proyecto incumple la Ley de Aguas de 1985 y afectará los recursos hidráulicos que se encuentran en esta zona, el proyecto hará desaparecer la especie vegetal Vella Lucentina, que esta catalogada por la Consellería de Medio Ambiente.*

*El proyecto de Plan Parcial incumple la Ley 4/2004, pues no contiene el preceptivo estudio de paisaje y la vía pecuaria Cañada del Camino del Palamó se traza en el interior del campo de golf con unos usos incompatibles con los usos tradicionales establecidos en la Ley 3/95, de vías pecuarias.*

*El campo de golf es un equipamiento de uso privado que, obviamente, estará cercado y no parece lógico que, por tanto, un suelo de dominio público sea compatible con la ubicación de una dotación deportiva que la rodee.'*

Se transcribe a continuación la intervención literal del Sr. Guijarro Sabater:



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

*“Sr.Lillo, esperaba que me dijera lo que me ha dicho, pero va a oír usted también lo que yo le voy a decir. Usted va a recordar que gracias a unos tráfugas consiguieron en el gobierno y gracias a este Plan. Que éste, que era entonces de Portavoz del Partido Socialista, dos meses después, concretamente el 30 de mayo y, usted lo ha sacado del acta del 30 de mayo y, por disciplina de partido, este portavoz que, entonces lo fue, votó y dijo lo que usted ha dicho y consta en las actas y yo no me lo como, pero a partir de ese momento, este portavoz, que también siguió siendo del partido socialista, con una situación que tuvimos grave y que al final aprovecharon ustedes para coger este gobierno que tienen hoy, con tráfugas de la mano, con tráfugas de la mano pues, evidentemente fue aprovechado. Yo le digo a usted: creo que el que va a ser esclavo de sus decisiones es usted, Sr.Lillo, usted va a quedar como el que ha hecho esto en el municipio de San Vicente, pero, para mal, para mal. Será recordado y, además, espero que sea recordado con las famosas placas que ustedes suelen ponerse, para que quede bien claro quien ha hecho eso y no va a ser el partido socialista, le aseguro que desde el 30 de mayo de 2001 el partido socialista está siendo muy claro en este postulado. Que usted me puede a mí achacar que yo voy a ser esclavo, mire usted, lo que yo tengo muy claro es que voy a ser honrado, honrado y respetuoso en el partido donde estoy, siempre. Si alguna vez la situación me generara o generara problemas de moral, pues evidentemente haría lo que algunos hacen, pero yo, en estos momentos le digo, estoy aquí y voy a votar en contra y voy a seguir votando, porque creo que, además, hay una cosa que es clarísima, el proyecto que el 30 de mayo se recurría y el 28 de febrero se aprobaba, no tiene nada que ver con el proyecto que hoy traemos aquí. Ustedes les van a permitir a la urbanizadora que haga lo que quiera con el suelo que tienen en estos momentos en sus manos, lo que quiera. De número de viviendas, de parajes. No está catalogado ni acreditado la situación de consumos de agua, simplemente hay un documento que dice, de Aguas municipales, en el expediente que tendrán que acogerse, concretamente a un... a los Canales del Taibilla y condición, como condición, como condicionado, concretamente dice: debemos comunicar que el proyecto recoge la alimentación de agua potable a la urbanización desde el depósito Pla de la Olivera, perteneciente a la instalación de la Confederación Hidrográfica del Júcar y Aguas del Júcar, por lo que llegado el momento se deberá solicitar, por ese Ayuntamiento, la incorporación al convenio de usuarios de la conducción de emergencia Rabasa ... Amadorio, del 7 de noviembre de 2005. No está acreditado, señor concejal, el tema del agua y ustedes siguen adelante y por que lo siguen adelante, pues simplemente por un acuerdo que ustedes han hecho, que se obligan y, que yo digo, han vendido a San Vicente por cuatro millones y no sabemos dónde van a ir y, este es el acuerdo que han hecho ustedes.*

*Esta es la situación y es la verdad, por lo tanto esto me da mucha más fuerza moral a mí y al grupo político donde estoy a votar en contra de la propuesta. Traigan ustedes propuestas honradas y luego hablaremos, ésta no lo es.”*

**El Sr.Lillo** contesta al Sr. Guijarro que se olvida muchas cosas; que en el año 1990 aprobaron un Plan General que contemplaba un plan parcial con un campo de golf de 18 hoyos mínimo; en cuanto al número de viviendas, en aplicación de la transitoria tercera de la LUV, que su grupo del PSOE aprobó en las Cortes Valencianas, no hay nada que hacer. Cita también el campo de golf y ocho mil viviendas en Elda, en gobierna el PSOE. En cuanto al agua, hay un informe de la Confederación Hidrográfica del Júcar, que forma parte la declaración de Impacto Ambiental, con hay una concesión para 25 años y con unos caudales determinados suficientes para el riego del campo de golf; y para el agua potable, como suelo programado en el Plan General vigente de 1990, ya contaba con disponibilidad de agua potable; no obstante, ese tema tendrá que resolverse en el proyecto de urbanización, pero en todos los suelos programados del Plan General ya están los informes correspondientes de aguas.

Respecto a las consideraciones de carácter socio-económico y urbanístico respecto a destino de los terrenos, ya se tuvieron en cuenta en el vigente Plan General de 1990, que previó como suelo urbanizable programado que el uso del terreno fuera residencial y con un campo de golf de 18 hoyos mínimo, por lo que su implantación es un desarrollo del Plan General.

**El Sr.Canals** contesta al Sr. Lillo que el Plan del 90 intentó, en un primer momento, eliminar la zona donde estaba el antiguo campo de golf Peñas Rojas, que el Ayuntamiento entonces, se vio obligado en ese momento a conservar esa zona de Plan Parcial de campo de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

*golf en vista a la alegación de los propietarios. Y en el año 99, cuando se presentó por los propietarios el Ayuntamiento tuvo que, en principio, en el año 99 verse obligado a aprobar, en principio, el inicio de este Plan Parcial, porque la legislación vigente decía que en principio, había que aprobar ese desarrollo del Plan Parcial del año 90, pero que no aprobó nadie, el único proyecto que hay es el que se trae hoy.*

*El Sr.Lillo aclara que hoy no se trata de aprobar un programa, que se adjudicó y se aprobó en el 2001, en que estaba de Alcalde el Sr.Canals, hoy se trae una modificación puntual del plan parcial.*

*El Sr. Rodríguez matizando al Sr. Lillo cuando respecto a la previsión del campo de golf en el Plan General, pero ahora, 16 años después, ya no es en el campo de Golf la “vedette”, ahora es la construcción de viviendas, ya que se eliminan 70.000 metros cuadrados de lo que es el campo de golf y para viviendas continúan los mismos.*

*El Sr. Guijarro, contestando al Sr. Lillo, recuerda que en el año 90, cuando se aprueba el Plan General, gobernaba el PSI y el PP, y el Partido Socialista era oposición; sí que es verdad que se participó y se acordó por todos un Plan General que era para todo el municipio, que hoy está obsoleto, que en el 2000 hemos querido cambiar, y el Avance del Plan General se planificó que allí quería alguien poner allí el cementerio y posiblemente no hubiese habido Campo de Golf, hubiese habido cementerio pero el PP ha querido parar el Plan General desde 2001. Añade que la LUV es del 31 de diciembre de 2005, antes no se podía utilizar y plantea que han esperado a que saliera la LUV para poderla utilizar y argumentar lo que han hecho. Y que no están nada claros la concesión de agua, ni residual ni de agua potable. El municipio debería saber qué se va a hacer con los cuatro millones porque al final terminarán pagando todos los ciudadanos de San Vicente en temas de mantenimientos, en temas de recogida de basuras, en temas de vigilancia policial, porque el Sabinar no está aquí al lado del pueblo. Seguramente habrá desequilibrios y no es justo que los ciudadanos de San Vicente tengan que pagar eso.*

*D. José Juan Zaplana López, Portavoz del Grupo Municipal PP, mantiene que los residentes en esa zona pagarán sus impuestos y sus tasas, como todo el resto del municipio y recuerda que diferenciar la tasa de basuras y el centro era una propuesta que el grupo de gobierno planteó y le alegra que le dé ahora la razón.*

*Haciendo historia, explica que el Ayuntamiento tomó la decisión de establecer un nuevo Plan General que concluyó en el año 90, en el que iba integrado un campo de golf en esta zona y votaron a favor Izquierda Unida, el PSOE y el PP, por tanto todos queríamos un campo de golf en esta zona, y este campo de golf nunca se diseñó como un campo de golf libre, sino con cien Ha. en viviendas unifamiliares, con 0,36 Ha. en equipamiento comercial, con 0,44 centros docentes y 0,55 en dotación deportiva, se aprobó un campo de golf con viviendas. El día 28 de febrero de 2001, se acordó la “APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA, INCLUYENDO PLAN PARCIAL Y ADJUDICACIÓN DEL APA VALLE DEL SABINAR”, es decir, la aprobación definitiva y la adjudicación y en aquel momento el PSOE votó a favor, que ha comentado el Sr. Guijarro que por disciplina de partido y que hoy vota con el corazón, preguntándose si la disciplina de partido es hacer un campo de golf en Elda con 7.300 viviendas. Por tanto, el único partido que ha mantenido la coherencia desde el principio, con respecto a lo que iba a ir en el Valle del Sabinar ha sido el Partido Popular.*

*Respecto a la LUV, dice en este extremo que “cuando los planes aprobados al amparo de la legislación anterior contengan, a la vez, un coeficiente limitativo al número máximo de viviendas edificables y otro del número máximo de metros cuadrados de edificación, se aplicará exclusivamente este último siempre que cumplan las cesiones dotacionales mínimas por unidad de superficie edificable...”. No tenemos más remedio que aplicar la Ley que ha aprobado el PSOE en el Congreso, y no se escandalice ahora con el número de las viviendas, se está aplicando una Ley y no intente engañar a la gente.*

*Termina diciendo que el Plan Parcial que hoy se presenta se ha desarrollado de una manera coherente, con todos los servicios, no como en algunos barrios, en que no se previeron bien estas actuaciones, con unos servicios mínimos, como puede ser alcantarillado, que en el año 2006 todavía se está ejecutando.*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

**Sra. Alcaldesa**, aclara que los 4 millones de euros que, mediante el convenio percibirá el Ayuntamiento, irán a las arcas municipales y se destinarán a desarrollos o necesidades del municipio.

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**12. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES**

- DICTADOS DESDE EL 20 DE ENERO AL 16 DE FEBRERO DE 2006

Desde el día 20 de enero hasta el día 16 de febrero actual se han dictado 252 decretos, numerados correlativamente del 116 al 369 y son los siguientes:

116	20/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 299/2005-I. FBJ Villanueva Garijo Hnos. Inversiones y Seguros S.L.L. C/ Pintor Picasso, 70, ent. 2.
117	20/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 480/05. Telefónica. C/ Carrerer.
118	20/01/06	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 25/01/2006.
119	20/01/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 73. Total importe: 5.418,00 euros.
120	20/01/06	ALCALDIA	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 71. Total importe: 5.580,00 euros.
121	20/01/06	C. Económica	Reclamación a sanción de tráfico en recaudación ejecutiva.
122	20/01/06	ALCALDIA	Adjudicación contrato menor de servicios: Programa de educación de padres (Exp. CM. SERV. 5/06) a Cristina Torres Penalva.
123	20/01/06	ALCALDIA	Selección profesor de valenciano.
124	20/01/06	C. urbanismo	Alzar suspensión actos decretados el 30/11/04 a la mercantil VETOR ALICANTE INMOBILIARIA, S.L. en C/ Salamanca, 7.
125	20/01/06	C. urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza D. Ángel Mompeán Sánchez en Pda. Raspeig, C-13.
126	23/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 5/2006. D. Jaime Aliaga Torregrosa. C/ Lope de Vega, 41.
127	23/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 188/2005. Mantenimiento, Instalaciones y Técnicas Hípicas, S.L. Parcela 166 del Polígono 6.
128	23/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 37/2005-Bis. Lorensan, S.L. Avda. de las Industrias, 21-23.
129	23/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 194/2005. Grexidadi, S.L. C/ Dr. Fleming, 13-15.
130	23/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 195/2005. D. Juan de Dios Abril Martínez. C/ Del Falcó, 11.
131	23/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 196/2005. Dª. Antonia de los Ángeles Ruiz García. C/ La Baiona Baixa, 14
132	23/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 193/2005. Lagarta 4, S.L. Avda. Ancha de Castelar, 155.
133	23/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia M.F. 26/2002. D. Esteban Rodríguez Torres y D. Manuel Aguilar Fernández. C/ Enebro, 10 y Limoneros, 32.
134	23/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 182/2005. Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona. Avda. Ancha de Castelar, 78.
135	23/01/06	C. urbanismo	Ordenar a D. Manuel Aguilar Fernández, propietario de la parcela sita en C/ Hierbabuena, 5, frente nº 4, proceda a la limpieza de la misma.
136	23/01/06	C. urbanismo	Concesión cambio de titularidad expte. 262/2005-M a D. Ángel Sigüenza Deves. Avda. La Libertad, 9.
137	23/01/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 62/2004-M. Levante Fresco S.L. C/ Alicante, 94, L-28.
138	23/01/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 64/2004-M. Bombon Boss, S.L. C/ Alicante, 94, F-32.
139	23/01/06	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 147/2004-C. D. Juan José León García. Ctra. Agost, 57, l-dcha.
140	23/01/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 33/2004-M. Dª. María Rafaela Fernández Nolasco. C/ Fábrica Ciments, 20, nave 10B.
141	23/01/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 220/2003-M. D. Juan Pedro Morcillo Ballesteros. C/ San Isidro, 41-local 2.
142	23/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 250/2005-I. Gestijobs Levante, S.L. C/ Pintor Sorolla, 8.
143	23/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 211/2005-M. Sixto Nieto, S.L. c/ Martillo, 3, nave 2/3.
144	23/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 136/2003-M. Teinser, S.L. C/ Martillo, 16.
145	23/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias devolución fianza expte. DF. 129/05. Construcciones Elias Blanes, S.L. C/ Torno esq. Avda. Las Industrias.
146	23/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad y Licencia de Primera Ocupación. Expte. C.H. 11/06 a CH. 20/06. Promociones Grexidadi, S.L. C/ San Francisco, 12.
147	23/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Devolución fianza expte. DF. 145/05. D. José Vicente Sirvent Manzanaro. Pda. Torregroses, C-45.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

148	23/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 454/2005. D. Juan García Ríos. C/ La Huerta, 154, local 1.
149	23/01/06	C. Económica	Aprobación liquidación del Canon Anual de Aprovechamiento Urbanístico nº 1/06 a nombre de Hormigones Raspeig, S.L. por importe de 3.443,08 euros.
150	23/01/06	ALCALDIA	Autorización de firma para la oficina de atención al ciudadano.
151	23/01/06	ALCALDIA	Adjudicación contrato privado actuación de los grupos musicales Mago de Oz y Savia el 28/01/06 a Gestión Publicitaria de Espectáculos, S.L.
152	24/01/06	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Juan Eduardo Lillo Fernández.
153	24/01/06	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a Dª. Honorina Terente Torre.
154	24/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 12/2006-I. Dª. Paloma Gómez Sánchez. C/ San José, 1.
155	24/01/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 225/2005-I. Alcoi d'Asegurances C.B. Avda. Ancha de Castelar, 104, bajo.
156	24/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 5/2006-I. D. José Giner Fraces. Pda. Raspeig, pol. 11, parc. 33.
157	24/01/06	C. urbanismo	Ordenar a Dª. Dolores Nieves Estévez, propietaria inmueble sito en C/ Zorrilla, 5 proceda a la limpieza del mismo.
158	25/01/06	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 27 de enero de 2006.
159	25/01/06	C. Económica	Devolución ingresos indebidos.
160	25/01/06	ALCALDIA	Poner fin expte. responsabilidad patrimonial RRP. 18/05, iniciado a instancia de Dª. Ana Belén Carcel Moreno.
161	25/01/06	ALCALDIA	Poner fin expte. responsabilidad patrimonial RRP. 9/05, iniciado a instancia de D. Manuel Gómez Muñoz.
162	26/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 277/2005-M. Comunidad de Propietarios. C/ Gabriel Miro, 4.
163	26/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 217/2005-M. Contenedores Reunidos, S.L. Pda. Canastell, l-66.
164	26/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 238/2005-M. Contenedores Reunidos, S.L. Pda. Canastell, l-66.
165	26/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 279/2005-M. Dª. Raquel Esther López Castillo. C/ Benlliure, 32, bajo.
166	26/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 271/2005-M. Comunidad de Propietarios. Avda. Vicente Savall Pascual, 13-15.
167	26/01/06	ALCALDIA	Remitir expte. administrativo Reparcelación del PAI "Azorín" al Juzgado de lo Ccioso-Admtvo. nº Tres de Alicante para recurso nº 726/05 y designar representación a D. Armando Etayo.
168	26/01/06	C. Económica	Aprobación de liquidaciones de la Tasa de ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción ... del nº 1/06 a 32/06.
169	26/01/06	ALCALDIA	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo presentado en relación contratación obras de "Mejora Red Viaria: Acondicionamiento Urbanístico C/ Pardo Bazán". (Expte. CMO. 97/05).
170	26/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Vado Permanente expte. V- 3/2006. D. Javier Gómez Morant. Avda. Haygón, 5-B.
171	26/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad expte. CH. 771/05 a CH. 794/05. Probomilk, S.L. C/ Madrid, 18-20.
172	26/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 604/2005. Com. Prop. Centro Comercial Tres Caminos. C/ Río Tajo.
173	26/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 526/2005. Dª. María Correa Tur. C/ Alfonso XIII, 13, bajo.
174	26/01/06	C. urbanismo	Cdo.deficiencias Obra Menor exp. M.R. 19/2006. D. Alfonso Pérez Giménez. C/ La Mimosa, 9.
175	26/01/06	C. urbanismo	Cdo.deficiencias Obra Menor exp. M.R. 18/2006. D. Antonio Pérez Giménez. C/ La Mimosa, 7.
176	26/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 17/2006. Dª. Francisca de los Ángeles García Soriano. C/ Mayor, 100.
177	26/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 21/2006. Insercon Properties, S.L. Pda. Torregroses-A.
178	26/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 124/2005. D. Ángel Guerra Pacheca. Avda. Sevilla, 4-10, local 13.
179	26/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 515/2005. D. Francisco Terol Molto. Pda. Raspeig, pol. 8, parc. 26.
180	26/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 24/2006. D. Ramón Galán Mejias. Avda. Sevilla, 2, local 14.
181	26/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 23/2006. Electricidad Manuel García, S.L. C/ Del Gavilá, 6.
182	26/01/06	C. urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento licencia de obras incoado en expte. M.R. 586/05 formulado por Grupo Generala, S.L. declarando concluido el procedimiento.
183	26/01/06	C. urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento licencia de obras incoado en expte. MR. 495/04, formulado por Dª. Mª Emilia Segura Aliaga, declarando concluido el procedimiento.
184	26/01/06	ALCALDIA	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en relación contratación obras de Mejora Red Viaria: Mejora de la pavimentación del Paseo de los Almendros. (Expte. CO. 16/05).
185	26/01/06	ALCALDIA	Delegar en D. Francisco Javier Cerdá Orts y D. Francisco Canals Beviá funciones en matrimonios civiles a celebrar el 27 y 28 de enero y 28 de enero, respectivamente.
186	27/01/06	ALCALDIA	Decreto incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 57. Total importe: 4.630,00 euros.



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

187	27/01/06	ALCALDIA	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 48. Total importe: 4.039,00 euros.
188	27/01/06	C. urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza la mercantil Construcciones Pedro y Pastor Heredia, S.L. en C/ Alfonso XIII, 24. (Expte. PLU-5/06).
189	27/01/06	C. urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza la mercantil Cherchez La Vache en C/ Domínguez Margarit, 7, bajo izrda. (Expte. PLU-4/06)
190	27/01/06	C. urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza D. José Antonio Esteve Bedma en C/ Francisco Bernabeu Penalva, 6 hasta el momento obtención licencia mpal. (Expte. PLU-3/06)
191	27/01/06	C. urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza la mercantil LORENSAN, S.L. en Avda. de la Industria, 21-23. (Expte. PLU-6/06)
192	27/01/06	C. urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza Dª. Amparo García Ruiz en Pda. Canastell, B (parcela 154, del polígono 16). (Expte. PLU-7/06)
193	27/01/06	C. urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza Berge Playa, S.L. en C/ Pi y Margall, 61 (A, B, C, D, E) C/ Velázquez, 44-48 (nº único); C/ Angela Lloret, núms. 5, 7, 9, 11. (Expte. PLU-8/06)
194	27/01/06	C. urbanismo	Alzar suspensión actos decretados el 13/12/2005 a la mercantil Gran Vía Pastelería Joal, S.L. (Expte. PLU-96/05)
195	27/01/06	C. urbanismo	Requerir a la mercantil Lucentum Publicidad Exterior, S.L., solicite licencia municipal obras. (Expte. PLU-1/06).
196	27/01/06	C. urbanismo	Alzar suspensión actos decretados el 30/12/2005 a D. Miguel Cancela en C/ Alicante, 1, bajo
197	27/01/06	ALCALDIA	Resolución expte. sancionador 42/05 por infracción al art. 18, apartado 4.e) de la Ley 3/97, de 16 de junio, de la Generalitat Valenciana.
198	30/01/06	C. Económica	Aprobación liquidación de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública nº 2/06 con un importe de 1.646,31 euros cuyo sujeto pasivo es Gas Natural Cegas, S.A.
199	30/01/06	C. Económica	Aprobación liquidación de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública nº 3/06 con un importe de 433,39 euros cuyo sujeto pasivo es Auna Telecomunicaciones S.A.
200	30/01/06	ALCALDIA	Aprobación relación de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO) por un total de 2.565.018,92 euros.
201	30/01/06	Alcaldía OAL Deportes	Convocatoria pruebas selectivas y aprobar Bases convocatoria curso selectivo de acceso al Grupo D por promoción interna del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
202	30/01/06	Alcaldía OAL Deportes	Adjudicación Contrato Menor de "Suministro y colocación de lámpara de halogenuros metálicos de 400 vatios" a la empresa Esclapés e hijos, S.L.
203	30/01/06	Alcaldía OAL Deportes	Adjudicación Contrato Menor de obra "reparación y restauración de gradas prefabricadas" a la empresa Esclapés e hijos, S.L.
204	30/01/06	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar durante el mes de enero Complementos productividad a personal OAL Patronato Mpal. de Deportes.
205	30/01/06	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer la Obligación del gasto a favor de Fútbol Club Jove Español de San Vicente por el 50% del importe correspondiente a la temporada 2005/2006.
206	30/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Vado Permanente expte. V-6/2006. Frutas San Vicente, S.L. C/ Torres Quevedo, 32.
207	30/01/06	C. urbanismo	Requerir a la titular del vado M2 Maqueda y Mani S.L. que solicite la baja del mismo y solicite carga y descarga si así lo desea.
208	30/01/06	C. urbanismo	Apercibir a Actuaciones y Espectáculos Culturales "La Colmena, S.L." subsane deficiencias necesarias para reanudar tramitación del procedimiento. (Expte. MR. 595/04).
209	30/01/06	ALCALDIA	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo presentado en obras Mejora pavimentación de la Calle San Juan, desde Villafranqueza hasta Ciudad Jardín. (Expte. CO. 09/05).
210	30/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 4/2006. Pla Rufa, S.L. C/ Moreras, 17.
211	30/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 2/2006. D. Ángel García Brieva. C/ La Fragua, 32-34 y 36.
212	30/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 281/2005-M. Dª. Paula Garrido Navarro. Barrio Santa Isabel, bloque 5, local 9 y 10.
213	30/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 15/2006-I. Asesoría Técnica Pericial Levante, S.L. C/ Alicante, 82, bajo.
214	30/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 16/2006-I. Electrotecnia Pedrosa, S.L.U. C/ Alfonso XIII, 78.
215	30/01/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 22/2005-M. D. José Alberto Climent Peredo. C/ El Clavo, 9, nave 8.
216	30/01/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 270/2005-I. D. Juan Ramón García Cerdán. C/ Pelayo, 24-28, local 5B.
217	30/01/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 302/2005-I. D. Mario Alberto Benito. C/ Benlliure, 14, local drecha.
218	30/01/06	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 2/2006-I. Autoescuela Vía Rápida. C/ Argentina, 1.
219	30/01/06	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 61/2001-I. Hostelería Luis, S.L. C/ Ciudad Jardín, 5.
220	31/01/06	C. urbanismo	Aceptar renuncia derechos contraídos por Dª. Mª Ángeles Conca Iborra en la licencia de obras OM – 92/05.
221	31/01/06	C. urbanismo	Aceptar desistimiento procedimiento de licencia de obras incoado en expte. O.M. 137/04 formulado por D. José E. Rodríguez, en representación de Nuevos Talleres San Vicente, S.L.U.
222	31/01/06	C. urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento licencia obras incoado en expte. O.M. 98/05 formulado por Dª. Mª Ángeles Conca Iborra.
223	31/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 283/2005-M. Comunidad de Propietarios. C/ Riu Algar, esq.



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

			Avda. Libertad.
224	31/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 267/2005-M. Juan Fornes Fornes, S.A. C/ Yunque, 4.
225	31/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 284/2005-M. Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante. Bancaja. Pza. Alcalde Gabriel Molina, 2, local 2-3, acc.
226	31/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 601/2005. D. Alberto Hernández Cruz. C/ Valencia, 15, esq. C/ Esperanza, 16-18.
227	31/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 29/2006. D. Juan Martínez Bleda. C/ Mestral, 5.
228	31/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 42/2006. D. Manuel Solera Agencia Seguros, S.L. C/ Méndez Nuñez, 2.
229	31/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 41/2006. D. José Ramón Pastor Compañ. C/ Valencia, 13, local drecha.
230	31/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 24/2006. D. Juan Antonio Tormos Baeza. Avda. Primero de Mayo, 39.
231	31/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 13/2006. D. Rafael Duch Boluda. Pda. Raspeig, O-3/1.
232	31/01/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 31/2006. D. Juan Manuel García Pina. Camino del Pantanet, 31.
233	01/02/06	ALCALDIA	Incoar procedimiento sancionador a D. Daniel García Ropero por infracción urbanística en Pda. Raspeig, D-6/7.
234	01/02/06	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 3 de febrero de 2006.
235	01/02/06	ALCALDIA	Contratación profesor de valenciano a D <sup>a</sup> . Melissa Sánchez Segura.
236	01/02/06	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. José Javier Pastor Pastor.
237	02/02/06	C. Económica	Aprobación liquidaciones Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana rfas. n <sup>os</sup> . 232 a 316/06 y del 1103 a 1132/06, que ascienden a 22.831,15 euros.
238	02/02/06	C. Económica	Aprobación liquidaciones Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Rfas. n <sup>os</sup> . 1 a 231/06 y del 1000 a 1102/06 cuyo total ascienden a 122.312,25 euros.
239	02/02/06	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. José David de la Hoz Soria.
240	03/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 1/2006. Anezar, S.L. C/ Alcoy esq. C/ Agust.
241	03/02/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. N <sup>o</sup> de expedientes: 65. Total importe: 5.764,00 euros.
242	03/02/06	ALCALDIA	Resolución de la sanción en materia de tráfico. N <sup>o</sup> de expedientes: 41. Total importe: 3.028,00 euros.
243	03/02/06	ALCALDIA	Resolución de la sanción por cobro en materia de tráfico. N <sup>o</sup> de expedientes: 179. Total importe: 13.151,00 euros.
244	03/02/06	ALCALDIA	Resolución de la sanción en materia de tráfico. N <sup>o</sup> de expedientes: 7. Total importe: 400,00 euros.
245	03/02/06	ALCALDIA	Resolución de la sanción en materia de tráfico. N <sup>o</sup> de expedientes: 1. Total importe: 36 euros.
246	03/02/06	ALCALDIA	Modificación inscripción en el Registro Voluntario de Licitadores de este Ayuntamiento a Tizor Hormigones y Asfaltos, S.L.
247	06/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 292/2005-M. Cherchez La Vache, S.C. C/ Manuel Domínguez Margarit, 7.
248	06/02/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 206/2003-M. Mercadona, S.A. C/ Alicante, 21.
249	06/02/06	ALCALDIA	Remisión expte. administrativo recurso n <sup>o</sup> 723/2005-A interpuesto por D. José Manuel Antón Carratalá y designar defensa y representación a D. Ramón J. Cerdá Parra.
250	06/02/06	C. urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por D. Francisco García García en Avda. Sevilla, 2, esc. 1.
251	06/02/06	C. urbanismo	Apercibir a D. José González Alemany subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 62/05).
252	06/02/06	C. urbanismo	Apercibir a D <sup>a</sup> . Josefa Yeste Asensio subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 54/05).
253	06/02/06	C. urbanismo	Apercibir a D. Juan Ambrosio Alonso Paterna subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 53/05).
254	06/02/06	C. urbanismo	Apercibir a D. José Miguel Melero de la Cruz subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 52/05).
255	06/02/06	C. urbanismo	Apercibir a D. Miguel Ángel Ballester Rico subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 29/05).
256	06/02/06	C. urbanismo	Apercibir a D. José Ramón Doménech Pastor subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 50/05).
257	06/02/06	C. urbanismo	Apercibir a D. Mariano Asensio Rico subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 12/05).
258	06/02/06	C. urbanismo	Apercibir a D. Joachim Neef subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 3/05).
259	06/02/06	C. urbanismo	Apercibir a Promociones LL.J., S.L. subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 133/04).
260	06/02/06	C. urbanismo	Alzar suspensión actos decretados el 29.04.04 a la mercantil Probomilk, S.L. en Pda. Inmediaciones, B-153/1 (parcela 25 del polig. 12).
261	06/02/06	C. urbanismo	Alzar suspensión actos decretados el 28.07.04 a D <sup>a</sup> . Francisca Villatoro Gutiérrez en C/ Alicante, 111-113.
262	06/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 288/2005-M. Mobiliario Actual Carlos Lillo, S.L. C/ Torres



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

			Quevedo, 9.
263	06/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 146/2005-M. Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona "La Caixa". C/ San Pablo, 77.
264	07/02/06	ALCALDIA	Licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos a D. Carlos Manuel Ferrándiz Pérez.
265	07/02/06	ALCALDIA	Designando Letrado a D. Ramón J. Cerdá Parra en juicio verbal de faltas nº 15/2006.
266	07/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Devolución de fianza DF. 134/05. Alicantina de Menaje Plástico, S.L. C/ Turrón, 13.
267	07/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Devolución de fianza expte. DF. 10/06. D. Santiago Hernández Ruiz. C/ Espliego, 6.
268	07/02/06	C. urbanismo	Alzar suspensión actos decretados el 18/10/04 a D. Michael John Osborne en C/ la Ermita, 4.
269	07/02/06	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Daniel Francisco Alcaraz Bernabeu.
270	07/02/06	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a Dª. Mª Teresa Alcaraz Bernabeu.
271	07/02/06	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a Dª. Vicenta Marhuenda Sabater.
272	07/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 290/2005-M. Mantenimiento Instalaciones y Técnicas Hípicas,S.L. Pda. Boqueres, Pol. 6, parcela 166.
273	07/02/06	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 17/2006-I. Colores Urbanos de Alicante, S.L. Avda. Ancha de Castelar, 70.
274	07/02/06	C. urbanismo	Concesión licencia apertura expte. 70/2004-M. Dª. Cristina Conejero Moros. C/ Alfonso el SABio, 53/55, L-5, esq. Agost.
275	07/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 190/2005. Guarderia Los Olivos, S.L. C/ Río Segura, 1.
276	07/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 5/2006. Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. C/ Parcela D-UA/B.
277	07/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 154/2002-Bis. D. Jaime Seva Lozano. C/ Juan Ramón Jiménez, 29.
278	07/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 10/2006. D. José Luis Peñaranda Madrigal. C/ Pérez Galdos, 54.
279	07/02/06	ALCALDIA	Aprobación Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en relación contratación obras de acondicionamiento urbanístico de la Avda. de Los Girasoles (1ª fase).
280	07/02/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador a D. Constantino Valera García por infracción urbanística en Paseo de los Alamos, 39-A.
281	08/02/06	ALCALDIA	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2006.
282	08/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 58/2006. D. Benito Tebar Lozano. C/ San Isidro, 25.
283	08/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 597/2005. Dª. Natalia Pla Mengual. C/ Petrer, 3.
284	08/02/06	C. urbanismo	Declarar caducidad procedimiento seguido para concesión licencia solicitada por D. Esteban Rodríguez Torres para vallado provisional de parcela en C/ Manzano, 7.
285	08/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 54/2006. D. Rafael Ferrándiz Lillo. Pda. Raspeig, pol. 10, parc. 74.
286	08/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 53/2006. D. José Asensi Sabater. Pda. Torregroses, pol. 10, parc. 104.
287	08/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 52/2006. Pinturas Rayba, S.L. C/ Torres Quevedo, 34.
288	08/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 50/2006. Com. Prop. Edificio Portabella I. C/ Ciudad Jardín, 4.
289	08/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 44/2006. D. Santiago Parodi Soria. C/ Baiona Alta, 3.
290	08/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 593/2005. Dª. Carmen Pastor Sabater. C/ Campoamor, 10.
291	08/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Baja Vado 1577. Expte. V-19/2006. D. José Soler Pastor. C/ Pintor Sorolla, 8.
292	08/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias cambio titularidad 680. Expte. V-18/2006. D. José Pastor Sabater. C/ Valencia, 13.
293	08/02/06	C. urbanismo	Informar favorablemente petición tramitación actividad expte. 190/2005-C ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
294	08/02/06	C. urbanismo	Informar favorablemente petición tramitación actividad expte. 149/2005-C ante la Comisión Provincial de Actividades Calificadas e Impacto Ambiental.
295	08/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 26/2006-I. Alebus Patrimonio Histórico, S.L. C/ Cura Francisco Maestre, 4, bajo izrda.
296	09/02/06	C. urbanismo	Ordenar a D. Antonio Orts Alemañ, propietario solar sito en C/ Alicante, 99 proceda a la limpieza del mismo.
297	09/02/06	ALCALDIA	Sustitución prácticas alumnos ciencias ambientales convenio Universidad Miguel Hernández Programas de Cooperación Educativa.
298	09/02/06	ALCALDIA	Sustitución de un profesor del programa de Garantía Social 2005-2006 "jardinería".
299	10/02/06	ALCALDIA	Designando a D. Luis J. Laguna Segovia y a D. José Antonio Botella Martínez coordinadores de seguridad y salud en obras exps. CO09/05, CO16/05, CO17/05, CO19/05 y CO 20/05.
300	10/02/06	ALCALDIA	Aprobación Anexo al Plan de Seguridad y Salud en el trabajo presentado, por la construcción de edificio para pabellón de servicios en parcela 14 y c/ Santo Tomás.
301	10/02/06	ALCALDIA	Imponer a D. José Frutos Villaescusa sanción por comisión infracción urbanística en Pda.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

			Torregroses, D-13.
302	10/02/06	ALCALDIA	Imponer a D. Ramón Pastor Juan sanción por comisión infracción urbanística en Pda. Canastell, E-29.
303	10/02/06	ALCALDIA	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 8. Total importe: 871,00 euros.
304	10/02/06	ALCALDIA	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 42. Total importe: 3.812,00 euros.
305	10/02/06	ALCALDIA	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 60,00 euros.
306	10/02/06	ALCALDIA	Designando a D. José Antonio Botella Martínez como Coordinador de seguridad y salud en obras de urbanización de la C/ Penyal D'Ifach (Expte. CO. 21/05).
307	10/02/06	ALCALDIA	Aprobar Plan de Seguridad y Salud en el trabajo por el contratista en relación contratación obras de alcantarillado de las calles Ciruelo y Nispero (Expte. CO. 20/05).
308	10/02/06	ALCALDIA	Imponer a D.Juan Manuel Corachán Ancher, en concepto de promotor, sanción por comisión infracción urbanística en C/ Geneta, 4.
309	13/02/06	C. Económica	Aprobación liquidaciones Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana rfas. nºs. 317 a 413/06 y del 1133 al 1288/06, que ascienden a 23.109,39 euros.
310	13/02/06	C. Económica	Aprobación liquidaciones de la Tasa por Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública nº. 4/06 y 5/06 por importe total de 7.360,05 euros.
311	13/02/06	ALCALDIA	Requerimiento sanitario a D. Manuel, Dª. Gloria, Dª. Cristina Camarasa Ferrándiz y D. Alberto Camarasa Guijarro, para subsanación de condiciones sanitarias de un local sito en C/ Goya, 7.
312	13/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 294/2005-M. Maquimur 2000, S.L. C/ Martillo, 40, nave I.
313	13/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 22/2006-M. Instituto Valenciano de Vivienda, S.A. C/ Alcalde Ramón Orts Galán, 1.
314	13/02/06	C. urbanismo	Cdo.deficiencias expte.apertura 31/2006-M. Cocinas de Levante, S.L.C/ Montoyos, 48, nave 3.
315	13/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 293/2005-M. Mistral Marenostrum, S.L. C/ Martillo, esq. C/ 1 parcela 27A-28A Nave H.
316	13/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 209/2003-M. Comunidad de Propietarios. C/ Ciudad Jardín, 8.
317	13/02/06	C. urbanismo	Alzar suspensión actos decretados el 16/02/05 a Promocasa XXI, S.L. en C/ Lillo Juan, 109. (Expte. PLU-100/04).
318	13/02/06	C. urbanismo	Alzar suspensión actos decretados el 13/12/05 a D. José Vicente Ráez Ráez. (Expte. PLU-97/05).
319	13/02/06	C. urbanismo	Alzar suspensión actos decretados el 30/01/06 a Dª. Begoña Cuenca Jiménez. (Expte. PLU-48/04).
320	13/02/06	C. urbanismo	Alzar suspensión actos decretados el 20/01/06 a D. Ángel Mompeán Sánchez. (Expte. PLU-110/05).
321	13/02/06	C. urbanismo	Alzar suspensión actos decretados el 7/07/04 a Telefónica S.A. en C/ La Huerta frente al nº 154. (Expte. PLU-38/04).
322	13/02/06	C. urbanismo	Alzar suspensión actos decretados el 17/02/05 a D. Miguel Ángel Mira Llorente en C/ Campoamor, 28. (Expte. PLU-7/05).
323	13/02/06	C. urbanismo	Alzar suspensión actos decretados el 1/07/05 a Comunidad de Propietarios C/ Capitán Torregrosa, 33. (Expte. PLU-59/05).
324	13/02/06	ALCALDIA	Incoar procedimiento sancionador a D. Michael Reinhold B. Hermes por infracción urbanística en C/ Del Pou, 9.
325	13/02/06	ALCALDIA	Incoar procedimiento sancionador a D. José Antonio Hurtado de Mendoza por infracción urbanística en Pda. Boqueres, D-62.
326	14/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 7/2006. Promociones y Construcciones MJV, S.L. C/ San Carlos, 17, 19 y 21.
327	14/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 185/2005. Prosomar 2005, S.L. C/ Torres Quevedo, esq. Pintor Murillo.
328	14/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 180/2005. Dª. Mª del Pilar Ballesteros Melero. C/ Tomillo, 1-A.
329	14/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 136/2005. Dª. Patricia López Reyes. C/ Brezo, 12, esq. Camino de Soca.
330	14/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 139/2004-Bis. Pla Rufa, S.L. C/ Moreras, 11.
331	14/02/06	C. urbanismo	Alzar suspensión actos decretados el 27.01.06 a Cherchez La Vache, S.C. en C/ Manuel Domínguez Margarit, 7, bajo izrda.
332	14/02/06	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 29/2006-C. Jaen Valiente e Hijos, S.L. Avda. Pais Valenciá, 15.
333	14/02/06	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 40/2005-I. Dª. Ana Isabel Auleda Rico. Avda. La Libertad, 25, local izrda.
334	14/02/06	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 193/2005-I. Gil López Abad Transportes, S.L. C/ Hernán Cortés, 7.
335	14/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 298/2005-M. Comunidad de Propietarios. C/ Alfonso el Sabio, 49.
336	14/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 297/2005-M. Guardería Los Olivos, S.L. C/ Río Segura, 1.
337	14/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 296/2005-M. Dª. Isabel Navarro Aliaga. Avda. La Libertad, 75, local 2.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

338	14/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 295/2005-M. Grupo Empresarial de Inversiones Alicante, S.L. C/ Alicante, 13, bajo.
339	14/02/06	ALCALDIA	Imponer a D. Manuel José López Honrubia, sanción por comisión infracciones urbanísticas en Pda. Boqueres, D-15.
340	14/02/06	C. urbanismo	Apercibir a D. Ramón Torregrosa Pastor, subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 63/05).
341	14/02/06	C. urbanismo	Apercibir a D. José Martín Bermejo subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 88/05).
342	14/02/06	C. urbanismo	Apercibir a D. David Sánchez Mestre subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 106/05).
343	14/02/06	C. urbanismo	Apercibir a D. Kathleen Winifred Mason subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 119/05).
344	14/02/06	C. urbanismo	Apercibir a D. Enrique Muñoz Jiménez subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 137/05).
345	14/02/06	C. urbanismo	Apercibir a D. José Luis López de la Morena subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 160/05).
346	14/02/06	C. urbanismo	Apercibir a D. José Javier Muñoz Martínez subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 162/05).
347	15/02/06	C. urbanismo	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 17/02/2006.
348	15/02/06	C. urbanismo	Requerir a la mercantil Distribuciones Tébar-Brox, S.L. solicite licencia mpal. obras. (Expte. PLU. 101/05).
349	15/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 73/06. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Ángeles Elizaga Muñoz. C/ Ciprés, 13.
350	15/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR. 74/2006. Sixto Nieto, S.L. C/ Martillo, 3.
351	15/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR. 492/2005. Gdsur Alicante, S.L. C/ La Huerta, esq. C/ Raspeig.
352	15/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR. 71/2006. Viacaste XXI, S.L. C/ Pizarro, 6.
353	15/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR. 69/2006. D. Ildefonso Valladolid Frias. C/ Calderón de la Barca, 29-2º H.
354	15/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. MR. 60/2006. BBVA. Avda. Ancha de Castelar, 198, esq. Villena.
355	15/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Cédula de Habitabilidad Primera Ocupación expte. C.H. 1/2006. D. Joaquín Javier Doménech Amigot. C/ Pi y Margall, 38.
356	15/02/06	C. urbanismo	Apercibir a D <sup>a</sup> . Dolores Minguez Navarro subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 168/05).
357	15/02/06	C. urbanismo	Apercibir a D. Antonio Jaime Sala Saumell subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 175/05).
358	15/02/06	C. urbanismo	Apercibir a Ediciones Rueda JM, S.A. subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 192/05).
359	15/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 24/06. Pastor Fuentes Hnos., S.L. Avda. La Libertad, angulo C/ Jaime I.
360	15/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Mayor expte. O.M. 23/06. D. Melquíades Camarasa Torregrosa. C/ Capitán Torregrosa, 9.
361	15/02/06	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Miguel Navarro Pérez.
362	15/02/06	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D. Daniel Joaquín San Juan Torregrosa.
363	15/02/06	C. urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a D <sup>a</sup> . María Victoria Baeza Rodríguez.
364	15/02/06	ALCALDIA	Provisión en comisión de servicios voluntaria puesto de Agente de la Policía Local.
365	15/02/06	C. urbanismo	Apercibir a D. Juan Ramón Ródenas Giménez subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento sino se procederá a declarar la caducidad del mismo. (Expte. MR. 164/05).
366	16/02/06	C. urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 32/2006-M. Comunidad de Propietarios. C/ Jacinto Benavente, c/ Novelda.
367	16/02/06	C. urbanismo	Concesión cambio titularidad expte. 199/2005-C. D <sup>a</sup> . Trinidad Fernández Moreno. C/ Argentina, 1/3, L-7A.
368	16/02/06	Alcaldía	Provisión en comisión de servicios voluntaria puesto de trabajador social Miren Gixane Inchauspe Prego.
369	16/02/06	Alcaldía	Jubilación anticipada de D.Jaime Rosario Gálvez.

El Pleno Municipal queda enterado.

### 13. DESPACHO EXTRAORDINARIO

*(Se hace constar que durante la adopción de este acuerdo se ausenta del salón el Concejal D.Rafael J.Lillo Tormo, no tomando parte en la votación del mismo)*

#### 13.1.- VIII SUSPENSIÓN PREVENTIVA DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía Presidencia, en la que EXPONE:

Con fecha 16.02.06 el Arquitecto Municipal emite informe en el que se propone que, a fin de estudiar la gradación de las alturas de la edificación entre las normales permitidas en la Avda. de la Libertad: PB+E+4 P y las recayentes a la Plaza de España: PB+1PP o PB+2PP conviene suspender licencias de nueva edificación, por plazo de un año, prorrogable en las condiciones legalmente exigidas, en las fincas siguientes: Avda. de la Libertad, 5; 7 y 9; 2-4 y 6-8. C/ Salamanca, 7 y 9, según plano adjunto.

Se considera que el anterior informe debe ser atendido, debido a que la actual normativa urbanística de la zona no recoge las finalidades perseguidas con la remodelación del centro tradicional y en consecuencia conviene realizar los estudios necesarios para determinar su mejor ordenación, mediante una posible modificación del Plan General o con la formulación de un Plan específico.

Por lo expuesto, y al amparo de lo dispuesto por el art. 152 del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de diez votos a favor (PP) y diez abstenciones (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC)

ACUERDA:

PRIMERO. Suspender preventivamente las licencias urbanísticas de nueva edificación, en la zona de Avda. de la Libertad, 5; 7 y 9; 2-4 y 6-8. C/ Salamanca, 7 y 9, que queda grafiada en el plano adjunto.

SEGUNDO. El plazo de suspensión será de un año, prorrogable en los términos legales.

TERCERO. Publicar este Acuerdo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones requiera la ejecución de los anteriores acuerdos.

Intervenciones

**D.Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA**, anuncia la abstención de su grupo, porque hasta hace unas horas lo desconocían, indicando que, aunque en algunos aspectos podrían estar de acuerdo, pero la falta de participación hace que no puedan dar el voto afirmativo.

**Francisco Canals Beviá, (BLOC)**, pregunta cual es la finalidad o motivo de la suspensión, contestando la **Sra.Alcaldesa** que para mejor estudio de la zona



**D.José Antonio Guijarro Sabater, Portavoz del Grupo Municipal PSOE,** en nombre de su grupo, lamenta que este asunto no haya sido tratado en la Mesa del Plan, como tradicionalmente se venía haciendo, en el urbanismo debe de partirse desde el consenso, no desde la imposición y por tal motivo se van a abstener.

**La Sra.Alcaldesa** dice que este tema se trae así por prudencia y que los servicios técnicos municipales están a disposición de la Corporación para cualquier aclaración al respecto.

### **13. 2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE, RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.**

Sometida la previa declaración de urgencia a votación, el Ayuntamiento Pleno, previo debate y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 11 votos en contra (PP) y 10 votos a favor (PSOE, ENTESA y BLOC) **rechaza la urgencia,** por lo que no se entra a tratar la moción.

#### Intervenciones en el trámite de urgencia

**El Portavoz del Grupo Municipal PSOE, D. Rufino Selva Guerrero,** dice que argumentará la urgencia con la exposición de motivos porque, en la actualidad, la atención de las necesidades de las personas en situación de dependencia se ha convertido en un problema social de primera magnitud y en un reto para las políticas públicas, que no pueden seguir inhibiéndose ante las dificultades y costes que la dependencia supone para cientos de miles de familias españolas.

Según el Libro Blanco de la Dependencia el número de personas en situación de dependencia en nuestro país se estima en torno a 1.200.000 en el año 2005 y se prevé que rondará las 1.373.000 personas en el año 2015.

Las ineficiencias del Estado de Bienestar las están sufriendo las familias, a través de los cuidadores informales. La atención a las personas dependientes recae, sobre todo, en la familia y dentro de ésta en las mujeres. El 83% de los cuidadores son mujeres, con una edad media de 52 años. Las tres cuartas partes de las personas cuidadoras no desarrollan actividad laboral alguna.

Según también los datos del Libro Blanco, sólo el 6,5% de las familias que cuidan a personas dependientes cuenta con el apoyo de los servicios sociales. Sólo el 3,14% de las personas mayores de 65 años cuentan con un servicio de ayuda a domicilio, y sólo el 2,05% con teleasistencia y el 0,46% con una plaza en un centro de día.

Estos datos, que son del Libro Blanco, evidencian la necesidad de actuar ante esta situación, que no es nueva, pero que ha sufrido un agravamiento con el proceso acelerado de envejecimiento de nuestra población, que está dando una dimensión nueva al problema, tanto cuantitativa como cualitativamente, al coincidir con los cambios profundos en la estructura social de la familia y de la población cuidadora.

Por ello, el Gobierno de José Luís Rodríguez Zapatero ha priorizado las decisiones políticas necesarias para recuperar el tiempo perdido en materia de políticas sociales en la etapa del Gobierno del partido popular aportando soluciones para atender no sólo a las necesidades de las personas dependientes, sino también de sus familias, presentando en el Consejo de Ministros del 23 de Diciembre del año pasado, el Anteproyecto de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas Dependientes.

Por tal motivo, el Grupo Municipal Socialista somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

1. Felicitar al Gobierno de la Nación, por la decisión política de afrontar un reto tan importante como la protección de las personas dependientes, que transformará en derechos una reivindicación histórica de las personas que se encuentran en esta situación y de sus familias.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

2. *Solicitar al Gobierno Central que reconozca un nuevo derecho de ciudadanía, el de las personas que no pueden valerse por sí mismas a ser atendidas por el Estado.*
3. *Que la futura Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia garantice un catálogo de prestaciones y servicios común para todos los ciudadanos en condiciones de igualdad,*
4. *Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Públicas, cada una en el marco de sus competencias.*
5. *Aprobar el compromiso del Pleno de colaborar en la puesta en marcha de los principios de la futura Ley y del reconocimiento del nuevo derecho de ciudadanía que supone para todos los españoles.*

### **13. 3.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES, RELATIVA A RECONOCER Y TRIBUTAR UN HOMENAJE A LA MUJER EN CONMEMORACIÓN DEL DÍA 8 DE MARZO**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se pasa a tratar la moción que suscriben la totalidad de los grupos políticos municipales y que literalmente dice:

<<Los abajo firmantes, concejales de los Grupos Municipales en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, y al amparo de lo establecido en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, elevan al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCIÓN, de acuerdo con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En esta nueva conmemoración del día 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, celebramos además el 75 aniversario del voto femenino, el derecho de las mujeres a ser electores que abanderó Clara Campoamor en la II República.

Gracias al tesón y al esfuerzo de aquellas mujeres parlamentarias, escritoras e intelectuales y representantes de asociaciones, imperó la razón y hoy por hoy el sufragio universal es un derecho que está firmemente consolidado en nuestra Constitución, así como la necesidad de remover cualquier obstáculo que impida que los españoles y las españolas disfruten de las mismas oportunidades o el rechazo a cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.

La celebración de este significativo 8 de marzo nos proporciona la ocasión de tributarles un merecido homenaje tanto a esas mujeres como a todas aquellas personas –hombres y mujeres– que durante la etapa de transición democrática en los años 70, configuraron el principio de igualdad como la esencia del sistema democrático español, con todo lo que ello conlleva, propiciando que hoy en día las españolas podamos ser electoras y también elegibles en condiciones de igualdad.

Pero no solo aspiramos a buscar la equidad en política, sino en todos los ámbitos de la vida privada y laboral intentando erradicar la discriminación histórica que ha convertido a las mujeres en únicas responsables de la crianza de los menores, cuidadoras de los dependientes y como consecuencia formar parte del mercado de trabajo en condiciones de constante inestabilidad.

Desde el Gobierno de la Generalitat Valenciana y a través de diversas leyes y proyectos como la Ley 9/2003 de 2 de abril, norma pionera en España, que garantiza la plena participación de las mujeres en la vida política, económica, laboral social y cultural, los Planes de Igualdad de Oportunidades, el Plan de Medidas (modelo de la vigente L.O.) y los Órganos de Participación con asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

Y desde el Gobierno de la Nación con la Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, el anteproyecto de Ley de la Dependencia, aún susceptible de mejoras que beneficien y refuercen la posición de la mujer, así como una serie de medidas a favor de la igualdad que pretenden contribuir a que día a día desaparezcan las desigualdades entre hombres y mujeres, sobre todo en materia de empleo, se buscan los mecanismos que erradiquen la discriminación y la violencia contra la mujer.

Durante el pasado año el número de mujeres asesinadas a manos de sus parejas o exparejas ascendió a 64, y en los meses de Enero y Febrero de este año ya asciende a 13. Es por ello, que debemos comprometernos por buscar constantemente formulas que acaben con estas injusticias que se cometen desde el plano político, económico y social.

Si el esfuerzo para concertar voluntades y desarrollar un texto legislativo que afronte el fenómeno desde todas sus perspectivas ha sido importante, mayor debe ser el impulso necesario para ir poniendo en práctica todas las medidas que la Ley prevé por parte de todas las Administraciones Publicas y de la propia sociedad. Juntos debemos conseguir que ninguna mujer en nuestro país, por el hecho de serlo, se vea perseguida, maltratada o asesinada.

Durante el año 2005 más de medio millón de mujeres han encontrado trabajo en España, estrechándose la brecha de género existente, sin embargo la realidad social y económica no refleja aun igualdad plena. Aún así, hemos de combatir la discriminación laboral con medidas racionales que sean adecuadas, no mirando si se es hombre o mujer sólo por aumentar la cuota femenina sino valorando la cualificación de la persona para ejecutar el cargo, procurando una representación paritaria en órganos representativos.

Por ello, confiamos en que la Ley de Igualdad que se aprobará este año de respuesta a las demandas de las mujeres, que pasan, entre otras prioridades, por eliminar los obstáculos que impiden equiparar sueldos y alcanzar puestos de responsabilidad en las empresas sin tener que renunciar a una vida personal autónoma defendiendo el derecho de un permiso de paternidad intransferible.

Después de 75 años de voz a través del voto, queremos reivindicar la fuerza de la igualdad la fuerza de este derecho como motor de la transformación social a la que aspiramos.

Convencidos de cuanto antecede y como consecuencia de ello, presentamos la siguiente **MOCIÓN** para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal de los **SIGUIENTES ACUERDOS**:

1. Reconocer y tributar un merecido homenaje a tantas mujeres abanderadas por Clara Campoamor que hace 75 años defendieron el derecho del voto femenino como parte imprescindible para alcanzar una democracia plena, así como a todas aquellas personas – hombres y mujeres- que durante la etapa de transición democrática en los años 70, configuraron el principio de igualdad como la esencia del sistema democrático español.
2. Colaborar, dentro del marco competencial propio, con el Gobierno de la Nación y con el Gobierno de la Generalitat Valenciana, en el desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la Ley Integral de medidas urgentes contra la Violencia de Género, con la finalidad conjunta de erradicar de nuestra sociedad, cuanto antes, las agresiones y los crímenes contra las mujeres.
3. Solicitar al Gobierno de la Nación que adopte las medidas necesarias para eliminar la discriminación laboral que sufren las mujeres cuyo salario es de promedio un 27 por ciento más bajo que el de los hombres a través de mecanismos de incentivación a las



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

- empresas para equiparar los sueldos, recomendaciones para una mejor reorganización horaria en el trabajo y promover la presencia de mujeres en los órganos de dirección.
4. Solicitar al Gobierno de la Nación que el anteproyecto de Ley de Dependencia se adecue a las necesidades de las mujeres en cuanto a la conciliación de la vida laboral y personal, reconociendo el derecho de ciudadanía a los dependientes, liberar a las mujeres de un rol social firmemente asentado, según el cual son únicas cuidadoras de los hijos, del hogar y, en este caso de los dependientes, prácticamente en exclusiva.
  5. Impulsar la coordinación y cooperación entre todas las Administraciones Publicas, cada una en el marco de sus competencias, posibilitando la participación de los Gobiernos Locales en la aplicación de la Ley Integral contra la violencia de género y la Ley de Dependencia, con la dotación de recursos suficientes.
  6. Solicitar al Gobierno de la Nación y al Gobierno de la Generalitat Valenciana, en el marco de sus competencias, una modificación de la legislación vigente para estimular y facilitar la participación de las mujeres en los ámbitos de toma de decisiones. Y promover la realización de campañas de sensibilización dirigidas a romper los estereotipos sexistas que propician la Violencia de Género. Propulsar a los Poderes Públicos para que determinen espacios de todos los medios de comunicación que permitan la denuncia pública y la condena de actitudes y comportamientos violentos masculinos hacia la mujer.>>

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad ACUERDA:

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

### **13. 4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP, RELATIVA A RECONOCIMIENTO DEL PAPEL DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA**

Previa declaración de urgencia, acordada por unanimidad, al ser asunto no incluido en el orden del día, se pasa a tratar la moción que suscribe el Portavoz del Grupo Municipal PP, que literalmente dice:

<<D. JOSÉ JUAN ZAPLANA LÓPEZ, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 97.2 y 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente MOCIÓN, de acuerdo con la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El día 23 de diciembre de 2005, el Consejo de Ministros aprobó un Informe sobre el Anteproyecto de Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

La aprobación de esta iniciativa debe relacionarse con el Pacto de Toledo, que incluyó el compromiso unánime de todos los Grupos políticos para dar solución a los problemas de las personas dependientes y de sus familias.

Es evidente que la protección social de las personas dependientes viene siendo ya objeto de positivas actuaciones por parte de las Entidades Locales y de las Comunidades



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

Autónomas y que estas son una buena base para seguir avanzando en un ámbito tan sensible para el bienestar de los ciudadanos.

El Anteproyecto de Ley, aprobado por el Gobierno de la Nación, necesita mayor concreción de modo que, cuando se apruebe el Proyecto correspondiente, queden regulados de modo específico los nuevos derechos en favor de las personas dependientes, se definan las herramientas de gestión del nuevo Sistema Nacional de Atención a la Dependencia, se garantice su funcionamiento en régimen de igualdad en todo el territorio nacional y su plena sostenibilidad financiera a medio y largo plazo.

Para contribuir a la estabilidad de la atención a las personas se considera muy positivo que se alcance un Pacto de Estado sobre Dependencia.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que se reconozca el papel de los Ayuntamientos en la atención a la dependencia y su esfuerzo por mantener estos programas, pese a sus dificultades de financiación.

SEGUNDO.- Se valora positivamente la experiencia de los Ayuntamientos en esta materia por ser la Administración más cercana al ciudadano, aunque es necesario ampliar y mejorar su actuación con prestaciones y servicios de calidad en función de las necesidades actuales y futuras de quienes se encuentran en situación de dependencia.

TERCERO.- Se respalda la elaboración y aprobación, cuanto antes, de una Ley que favorezca la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y la implantación de un Sistema Nacional de la Dependencia efectivo, funcional y sostenible.

CUARTO.- Que esta Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia se apruebe en base a un gran Pacto de Estado en cumplimiento de los compromisos de 2003 del Pacto de Toledo.

QUINTO.- Se manifiesta que el Anteproyecto de Ley, en su redacción actual, no asegura el derecho básico a la protección de las personas en situación de dependencia, ni la Cartera de Servicios, ni un instrumento de valoración único y homogéneo para todo el territorio nacional, y por ello, precisa de una mayor concreción en estas cuestiones fundamentales:

- a. Garantizar el derecho básico a la protección de las personas en situación de dependencia.
- b. Garantizar una Cartera de Servicios básicos aplicables en todo el territorio nacional.
- c. Garantizar un instrumento de valoración único y homogéneo en todo el territorio nacional.
- d. Garantizar la participación de las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales en el Consejo Territorial, similar al Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.
- e. Garantizar una financiación suficiente y sostenible por parte de los Presupuestos Generales del Estado, de modo que se garantice la equidad, la cohesión social y la solidaridad interterritorial en la protección de las personas dependientes.

SEXTO.- Se solicita someter el citado Anteproyecto a la valoración de la Federación Española de Municipios y Provincias, de modo que este órgano pueda incorporar cuantas



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

propuestas crea convenientes de cara a la aprobación de la Ley y la implantación de un Sistema Nacional de Atención a la Dependencia.>>

El Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de once votos a favor (PP) y diez abstenciones (7 PSOE, 2 ENTESA, 1 BLOC)

**ACUERDA:**

Aprobar en todos sus extremos la moción anteriormente transcrita.

Intervenciones en el trámite de urgencia

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez, Concejala Delegada de Servicios Sociales,** explica el contenido de la moción y dice que entienden que es el momento de hacer alegaciones, propuestas y críticas a este anteproyecto de Ley

Intervenciones en la moción

**D. Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA,** en nombre de su grupo dice que estas mociones se tendrían que haber estudiado por separado, porque las dos tienen razonamientos positivos y que para intentar conseguir desde el Ayuntamiento que ese anteproyecto salga mejorado tendríamos que conocerlo bien ese anteproyecto para poder presentar modificaciones y no aprobar una moción para quedar bien.

**D. Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE,** dice:: “La verdad es que a nosotros nos parece curioso que una moción sobre el mismo tema presentada por el partido socialista y por el partido popular ... pues que la del partido socialista ni siquiera tenga la oportunidad de ser debatida, porque se rechace su urgencia y sí que es urgente rechazar los posicionamientos del partido popular en este tema, máxime cuando consideramos que esta propuesta es un claro ejemplo de oportunismo, entre otras cosas, porque la presente hoy, esta mañana y porque ustedes en su argumentación han hablado de querer ahora presentar alegaciones, pero la realidad es que el partido popular, durante sus años de gobierno ha rechazado todas las proposiciones que presentó el partido socialista sobre la necesidad de aprobar una Ley de Dependencia.

Se han referido al Pacto de Toledo y nosotros creemos que esta referencia al Pacto de Toledo es una desfachatez, porque cuando estuvieron ustedes gobernando, al Pacto de Toledo se adhirieron todos los partidos, el 2 de octubre de 2003, y no tomaron ninguna iniciativa para el cumplimiento del citado acuerdo.

Ustedes hacen referencia a que la moción necesita una mayor concreción en el Anteproyecto de Ley, aprobado por el Gobierno. Creemos que esa mayor concreción la podemos calificar de ridícula, cuando la concreción y el compromiso están fijados en euros hasta el año 2012. Es un Anteproyecto concreto y comprometido, bien distinto a los planes que presentó el gobierno del partido popular durante sus dos mandatos, que finalizaban, casi siempre, en la fotografía del ministro o ministra de turno y en actos de presentación.

Ustedes también han dicho que no se ha consensuado y la necesidad, desde el partido socialista, para un Pacto de Estado sobre Dependencia la tiene el Presidente del Gobierno, ya que ha conseguido ya el apoyo a la Ley de todas las comunidades autónomas, incluidas donde el PP también gobierna. En algunos casos, por cierto, algunos miembros destacados como Esperanza Aguirre, ha calificado la Ley como la mejor del Gobierno de Rodríguez Zapatero. Esto no lo decimos nosotros, lo dice una dirigente suya.”

**La Sra.Genovés** dice que ha leído el anteproyecto de ley y lo ve muy positivo, pero cree es el momento que hay que hacer las críticas, y que hay mucho todavía que ver y concertar con los Ayuntamientos.

**14. RUEGOS Y PREGUNTAS**



#### **14. 1.- PREGUNTAS PENDIENTES DE CONTESTAR DEL PLENO ANTERIOR**

— D.José Juan Beviá Crespo (ENTESA): Hace pocas fechas entró en vigor el plan contra la droga. Dicho plan tiene como fin disuadir la venta y consumo de drogas en las inmediaciones de centros educativos. La pregunta es ¿Cómo esta funcionando dicho plan en Sant Vicent?

*Respuesta:* D. Saturnino Álvarez Rodríguez, Concejal Delegado de Policía dice que el plan a que se refiere fue puesto en marcha desde la Subdelegación del Gobierno y se notificó a través de la Guardia Civil. Dicho operativo terminó el pasado 17 de febrero. No obstante, a iniciativa de este Ayuntamiento, desde las Concejalías de Educación y Policía, se puso en marcha, el pasado 29 de noviembre, un plan preventivo que mantiene una estrecha colaboración y dedicación con todos los directores responsables de colegios e institutos, así como los presidentes de las APAS.

— El Sr.Bevia preguntó también: En el pasado pleno se aprobó la implantación del Carné Oro ¿Cuántas personas se han acogido, hasta la fecha, a ese Carné Oro?

*Respuesta:* D<sup>a</sup>. Francisca Asensi Juan, Concejala Delegada de Mayor le dice que 2.235 personas.

#### **14.2.- PREGUNTAS ESCRITAS FORMULADAS PARA ESTE PLENO**

##### **De D. Rufino Selva Guerra, Portavoz del Grupo Municipal PSOE**

##### **— 14.2. 1).- Registro entrada nº 2613, de 21 de febrero**

El pasado pleno de 24 de enero solicitamos la memoria 2005 de la OMIC (Ofina de Información al Consumidor) que no se nos facilitó en el pleno y si se entregó el pasado 10 de febrero de 2006.

Observamos que el traslado de las oficinas del segundo piso a la planta baja, con buen criterio, ha sido uno de los motivos para explicar el aumento del número de consultas, en un 25% y los expedientes en un 37% respecto al año 2004.

Preguntas:

1) Que otros factores consideran que han contribuido al aumento del número de consultas de la OMIC?

2) El principal motivo de consulta es la vivienda, con 542 casos, seguido de otros servicios, con 412. Conocer los epígrafes o casos más significativos dentro de este apartado.

3) Otro apartado que agrupa a varias consultas es el relativo a otros servicios públicos y servicios sanitarios que acumula un total de 27 y 58 consultas respectivamente. Conocer que tipo de consultas han sido atendidas en estos apartados.

4) La memoria entregada no presenta firma de ningún responsable del servicio, ni fecha de emisión, podría indicarnos la fecha de realización de la misma y el redactor de la memoria.

5) Del total de consultas atendidas por sectores, todas ellas han sido realizadas personalmente, no constando ninguna realizada por teléfono o correo electrónica.

- **Ruego.** Desde el grupo socialista, consideramos que es especialmente importante facilitar el acceso telefónico y por Internet para iniciar los trámites de este tipo de servicios, por lo que instamos a realizar una campaña informativa que divulgue los servicios de la OMIC



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARIA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

acompañada de los recursos necesarios, así como se habilite un espacio en la web municipal para, a través de un formulario realizar consultas.

*Respuesta:* D<sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts, Concejala Delegada de Sanidad y Consumo, a la primera apreciación del portavoz del Partido Socialista, porque la memoria se elabora en el mes de enero, que cree no ha habido tanta demora desde la petición.

Contestando a las preguntas: En primer lugar, porque se está difundiendo entre la población la cultura del consumo responsable, y a cualquier duda, el ciudadano sabe donde tiene que dirigirse. En segundo lugar, por supuesto, al buen hacer de los funcionarios que están en el departamento de sanidad y consumo de este Ayuntamiento.

En cuanto a la vivienda, se han registro 542 casos, seguidos de otros servicios. Los epígrafes o casos más significativos son: consultas de comunidades de propietarios, que han sido 242, referidas a administradores de fincas, consultas de comunidades que no tienen estos servicios, antenas, colocación de ascensores, limpieza de zonas comunes, etc. También sobre gimnasios, 40 consultas.

Otras consultas: 119 consultas, enseres del hogar, electrodomésticos que no funcionan, lámparas, lavadoras, quejas que puedan tener los ciudadanos en cuanto a los enseres del hogar.

Otras consultas, material informático, de video o fotografía, carretes caducados, deteriorados, etc. Bien, hay otro apartado que agrupa a varias consultas que es el relativo a otros servicios públicos y servicios sanitarios.

En cuanto a otros servicios públicos nos referimos a Correos y Telecomunicaciones, (quejas en cuanto a retrasos en recibir el correo, falta de servicio durante más de un mes, pérdidas de paquetes).

Otras también engloban temperatura del agua en la piscina,

Siete consultas sobre gasolineras, (que se han equivocado al servirle un combustible servido y no era el que quería el cliente, manchas producidas por surtidores en la ropa de los ciudadanos, trenes de lavado que no funcionan y, a lo mejor, se queda atrancado el coche dentro)

En cuanto al servicio sanitario, se han presentado 27 consultas y algunas quejas en cuanto a la sanidad pública y 31 en cuanto a sanidad privada, pues, sobre todo ha habido bastantes quejas en centros de adelgazamiento, para todas las clínicas odontológicas que se han implantado y algunos clientes no han estado de acuerdo en como se les ha tratado.

La memoria es un resumen de la actividad del departamento que, en sí, no tiene valor jurídico, por tanto no existe ninguna obligación de firmarla.

En cuanto al ruego, el motivo por el que no consta ninguna atención telefónica es porque normalmente se insta a las personas a remitir la documentación sobre la que quieren consultar algo por correo, ya que resulta muy difícil asesorar telefónicamente sin poder examinar los contratos, los tickets, las facturas y todo aquello que el ciudadano tiene algún motivo de queja.

— **14.2. 2.- Registro entrada nº 2615, de 21 de febrero**

El estudio sobre Diagnósis Ambiental de San Vicente del Raspeig, en lo relativo al ruido y sus efectos determina que se requiera la realización de un mapa de ruido o



control de la calidad acústica del mismo, estableciéndose en el sondeo realizado que la mayoría de las zonas de muestreo presentan una moderada molestia en el día y al anochecer y una fuerte deficiencia auditiva provocada por los niveles sonoros medidos.

Preguntas:

1) Este grupo ha preguntado en otras ocasiones por las medidas adoptadas desde los servicios municipales para disminuir la contaminación acústica. Conocer si se ha realizado este estudio o mapa de ruido, o algún estudio alternativo que determine la mejora/disminución del mismo.

2) En caso negativo ¿cuándo se elaborará este mapa de ruido?, o, en su caso, ¿está en fase de elaboración?

3) ¿Se ha dispuesto alguna medida alternativa para corregir el intenso nivel sonoro de algunas zonas del municipio, especialmente las destinadas a uso sanitario docente y residencial?

*Respuesta* de D. José Rafael Pascual Llopis: Tenemos presupuestado para el año 2006 la elaboración de este mapa de ruido, con un presupuesto de 30.000 euros, que luego habrá que sacarlo a contratación y habrá que cumplir todos los plazos que la administración exige; que una vez que tengamos ese mapa de ruido será cuando podamos empezar a tomar las medidas correctoras que sean necesarias.

#### — 14.2. 3.- Registro entrada nº 2617, de 21 de febrero

Después de numerosas solicitudes de padres, docentes, colectivos sociales y grupos políticos, el pasado 18 de febrero de 2006, en el Diario Las Provincias, se publicaba que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig ha solicitado a la Conselleria de Educación la construcción de un nuevo colegio de infantil y primaria con capacidad para 282 alumnos, que se ubicará sobre 7.500 metros frente al parque Lo Torrent.

Preguntas:

1) Solicitud de la copia remitida a la Conselleria de Educación el pasado 6 de febrero, en la que se ofertó los terrenos mencionados.

2) Conocer la respuesta de los responsables de la Conselleria de Educación.

Ruego: que el equipo de gobierno realice todos los trámites oportunos y necesarios para facilitar la urgente construcción y puesta en funcionamiento del centro escolar solicitado así como para el próximo CP de La Almazara que todavía está en su fase de trámite inicial.

*Respuesta* de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez: En el Consejo Escolar Municipal ya se dio cuenta que la Alcaldesa y esta Concejala habían ido a Valencia, ya con los datos oficiales de la matriculación, a solicitar el nuevo colegio, el número once y ese escrito salio después el día 6.

También decirle que en el Consejo Escolar los temas de matriculación se tratan abiertamente y si hay una pregunta intentamos tener la respuesta. Lo digo porque después de enumerarse las solicitudes de padres, de centros, colectivos sociales y grupos políticos, no me consta ninguna solicitud suya.

No existe aun la respuesta, pero sí nos consta que están pidiendo informes a la Dirección Territorial.

En cuanto al ruego, pleno tras pleno suele ir diciendo las fases y ahora ha confirmado CIEGSA que la semana que viene se adjudica el colegio y el Ayuntamiento, además, tiene la parcela disponible; todos los trámites para un colegio, en todas las administraciones y con todos los grupos políticos, vienen a tardar aproximadamente dos



años y esto no es el trámite inicial, esto es el final y ha costado mucho esfuerzo y trabajo y la semana que viene o la otra podremos saber qué empresa, y empezar lo antes posible.

— Interesa el Sr.Selva si le va a facilitar la copia, respondiéndole la Sra. Alcaldesa que se le entregará después del Pleno.

— **14.2. 4.- Registro entrada nº 2618, de 21 de febrero**

Qué medidas se han dispuesto para corregir y tratar de solucionar los cortes de suministro eléctrico que han afectado a varios puntos de la localidad en los últimos meses.

*Respuesta del Concejal de Urbanismo, Sr.Lillo Tormo:* Está prevista para mañana, día 23, una reunión con el responsable de la empresa eléctrica en la zona para abordar la subsanación de estas deficiencias en el suministro,

— **14.2. 5.- Registro entrada nº 2619, de 21 de febrero**

Recientemente vecinos y colectivos vecinales han solicitado nuevos horarios del servicio de autobús urbano, para que se ajusten más eficazmente a las necesidades de los usuarios.

1) Desde primeros de mes se han realizado fotocopias con la indicación de nuevos recorridos para las líneas del autobús urbano que están en vigor desde el 1 de febrero pasado.

¿Estos horarios serán definitivos?

¿Se han consensuado los horarios? En caso afirmativo

¿Con que agentes sociales o entidades se han realizado estas consultas?

2) Conocer los cambios de horarios establecidos y una tabla de servicios, con indicación de horarios de llegada/salidas en cada estación, respecto a los propuestos al inicio del servicio.

3) Conocer el número de solicitudes realizadas para la obtención del bono bus oro o carné oro y el número de solicitudes concedidas desde el inicio del servicio hasta la presente fecha, así como el tiempo máximo (días) de entrega del mismo una vez efectuada la solicitud.

*Respuesta del Concejal de Tráfico, D.Victoriano López López:* Con respecto a los horarios, de momento serán los definitivos, a no ser que haya algún colectivo de vecinos que solicite algo distinto, que se estudiará.

Se han consensuado los horarios, se han establecido unos recorridos de servicio público en dicho bus, que se inician en la línea 45, a partir de las seis y media de la mañana hasta las 22,20 en el centro médico, en el hospital y es ininterrumpido, cada 40/50 minutos, depende de la línea, si es la 45 ó la 46.

Se han tratado con los agentes sociales que han llamado, han hecho alguna petición, alguna solicitud de cambio de línea por motivos de cita con los médicos en el centro nuevo y demás; también ha permitido iniciar desde primeros de febrero la línea de la zona industrial del polígono de Canastell.

Los cambios establecidos son los que nos ha mandado la empresa (ayer) y se está repartiendo por todos los sitios.

Y respecto al carné oro, actualmente se han solicitado 2235. Durante la primera semana de marzo, la empresa nos ha dicho que va a empezar ya a entregar los primeros



carnés y ya, correlativamente, durante el mes de marzo, conforme los va confeccionando los irá entregando, no habiéndose entregado aún ninguno.

#### **14.2.- PREGUNTAS ORALES FORMULADAS EN ESTE PLENO**

— Juan Rodríguez Llopis, Portavoz del Grupo Municipal ENTESA dice que quisiera hacer un ruego. Quisiera que el Ayuntamiento recogiese en acta la condena expresa del intento de golpe de estado que mañana cumplirá 25 años. Quisiera que se recogiese en acta que el Ayuntamiento está contra de lo que ocurrió en aquel momento hace veinticinco años mañana.

La Sra.Alcaldesa indica que se recoja en Acta.

— D<sup>a</sup> Gloria de los Ángeles Lillo Guijarro (PSOE) formula el ruego sobre tres actuaciones como medida de fomento al respeto del Medio Ambiente en San vicente: la 1<sup>a</sup> consistiría en la construcción de un refugio para excursionistas, senderistas y cualquier ciudadano, cuya ubicación se establezca preferiblemente en la zona más alta del municipio, por estar caracterizada por una mayor biodiversidad.

El segundo ruego consiste en la construcción de un aula de observación de la naturaleza junto a tal refugio que contenga elementos descriptivos del entorno natural de nuestro municipio como fauna, flora, paisaje, tratamiento residuos, contaminación acústica, etc.

En tercer lugar potenciar el aula de la naturaleza del parque Lo Torrent. Ya existente, con mayores actividades y contenidos, dirigidas a complementar la educación de todos los elementos sociales, niños, adultos y de los agentes económicos, empresas, administración.

La Sra.Alcaldesa le dice que se recogen los ruegos.

— D.Rufino Selva Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal PSOE , pregunta cómo está la situación del convenio de rehabilitación de los cuatro bloques de la Colonia Santa Isabel, que las últimas noticias que hemos visto publicadas, según se puede leer en diversos periódicos, y voy a decir, pues las que se recogen en el diario más cercano que es el Raspeig de marzo de 2005, pues informaban de la aprobación de este convenio para rehabilitar cuatro bloques en Santa Isabel, firmado el pasado 9 de marzo, con la visita del gerente del IVVSA, José Fermín Doménech. Esta segunda fase contaría con una inversión estimada de 1.240.000 euros y pondrá en marcha la recuperación de los bloques 7, 8, 14 y 15, que afectan un total de 124 viviendas, donde Doménech expresó que las obras estarán licitadas en un plazo de dos meses y se adjudicarían antes del verano. Bueno, la verdad es que observamos que ha habido una demora inconsiderable y lo que preguntamos es ¿cuándo se van a iniciar las obras de los bloques 7 y 8 y que ahora, al dividirlos del 14 y 15, que parece que van en el mismo convenio y ahora se dividen, pues ¿que va a pasar con el 14 y 15?.

*Respuesta:* El Concejal de Urbanismo, Sr.Lillo dice que el 7 y 8 ya ha pasado el plazo de licitación, están pendientes de adjudicar y el 14 y 15 se han enviado para licitar.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARIA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión Ordinaria- 22.febrero.2006

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas veinte minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón